¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 27 de su publicacion. No. 7,953 BUENOS AYRES, Miércoles 22 de Mayo de 1850.

Correspondencia relativa á los reclamos hechos al Gobierno Griego; y tocante á las islas de Servi y Sapienza.

Presentada á ambas Camaras del Parlamento por órden de S. M.—Febrero de 1850.

PARTE I.

N.° 1.

Correspondencia relativa á la reclamacion de Mr. Finlay pidiendo compensacion por su terreno, que fué incluido en el jardin del Palacio Real en Atenas.

[*Continuacion.*]

desde que él coloca el terreno de que fuí privado en la clasificacion de tierras ocupadas con el objeto de pública utilidad.

Es con profundo pesar que me encuentro otra vez compelido á repetir la penosa narracion de los hechos, probando el arbitrario despojo de mi terreno en directa violacion de todas las leyes en vigor en el Estado griego relativas á expropiaciones con motivo de pública utilidad.

Las tierras destinadas con objeto público en Atenas están indicadas por un Real decreto en Nauplia Enero 30/Febrero 11 1834, que resume las obligaciones mutuas del Gobierno y de la Municipalidad de Atenas. En el 2.° Artículo de este decreto, A, se provee "Que todos los sitios destinados por el plan de los Señores Kleanthes y Schaubert, para la construccion de edificios públicos, se deben ceder el Estado por sus propietarios." Y se declara tambien, "Que los sitios cedidos bajo A se mojonarán con estacas por agentes del Gobierno, dentro del término de seis meses á mas tardar, á empezar desde el $\frac{1}{13}$ de Enero, 1834; y entonces se cederán al Gobierno y mensurarán."

Ahora, el terreno por que actualmente reclamo indemnizacion, no era uno de los sitios destinados para edificios públicos en el plan arriba mencionado; ni aun estaba amojonado, mensurado, ó reclamado por el gobierno griego antes que Su Magestad empezase la construccion de su actual Palacio. Aparece por lo tanto que el gobierno griego ahora, por la primera vez, en 1845, adelanta el argumento que esta tierra estaba aun en 1837 ocupada para objetos de pública utilidad, segun las disposiciones de las leyes entonces en vigor. Este argumento parece tambien estar en desacuerdo con la existencia del decreto Real del 25 de Junio, que M. Coletti os informa contiene ajustes para la indemnizacion de aquellos propietarios cuyas tierras fueron tomadas para el Palacio, muy diferentes de las disposiciones de las leyes relativas á los sitios en Atenas requeridos para objetos de pública utilidad, como regulados por el Gobierno y la Municipalidad de Atenas, y resumidas en el Real decreto de Enero 30/Febrero 11 de 1834.

Pero como no se ha intentado poner en ejecucion ninguno de esos Reales decretos durante un periodo de mas de ocho años, en mi caso, aunque he hecho repetidas instancias por indemnizacion durante el intérvalo, no puede seguramente alegarse ahora que yo estoy sugeto á sus disposiciones.

Por cuanto toca al Real decreto de 25 de Junio, 1837, debe observarse mas, que no fué aplicado al caso de M. Gropius, Cónsul General de Austria en Atenas, cuyo terreno fué propuesto como sitio para un Palacio Real por el Caballero Klenze, pero nunca ocupado ni amojonado para tal propósito. No obstante, Mr. Gropius recibió mucho mayor suma que la que está indicada en este Real decreto como indemnizacion por su tierra, aunque la tierra por la que se pagó esta mayor indemnizacion está situada en la peor parte de las cercanias de Atenas, donde las tierras han sido siempre mas baratas, por la falta de agua, que la opinion general de los habitantes la han designado como insalubre, y que todavía está desierta. Sinembargo el precio pagado á Mr. Gropius, aunque excediendo los límites del Real decreto, se consideró únicamente como una justa y equitativa indemnizacion.

Mi reclamacion es por consiguiente perfectamente diferente de esas leyes relativas á la ocupacion de tierras por el gobierno griego para objetos de utilidad pública. Es una demanda de indemnizacion por un acto violento y arbitrario de apropiacion, y está basada en las leyes siempre en vigor en Grecia desde la promulgacion de la Constitucion de Epidauro, que declara que la propiedad de todos los habitantes del pais, así como su honor y seguridad personal, está garantida contra todos los actos arbitrarios, y solo á la disposicion de las leyes.

Los principios que regulan las indemnizaciones de una naturaleza semejante á mi presente demanda, son perfecta, simple y generalmente reconocidos. Tengo derecho por la ley, no solo al valor de mi propiedad, sino tambien á los daños y perjuicios por todas las pérdidas pecuniarias que yo pruebe haber soportado por el agravio que he sufrido. Como yo quiera, no obstante, olvidar el agravio, nada diré de los daños y perjuicios. La cuestion, por lo tanto, simplemente se reduce á determinar el valor de la propiedad sobre justos y equitativos principios.

Despues de una larga experiencia del clima y localidad de Atenas, escogí el parage como la mejor posicion en las inmediaciones de Atenas. Poseía todas las ventajas para una habitacion privada. Estaba situada en la posicion mas salubre; su rápido declivio excluía la posibilidad de perder la vista del mar y el beneficio de la brisa marina; el acueducto público pasaba contiguo, y la formacion de un jardin requería muy pequeño gasto. Para un hombre de corta fortuna sus ventajas eran de gran valor pecuniario. Que su situacion era la mejor cerca de Atenas, está probado por la circunstancia de haber sido elegida su inmediata vecindad para el sitio del Palacio Real, y por ser el terreno mismo ahora el parage mas verdeante del Jardin Real.

Aunque no puedo tener derecho por el imaginario valor que puedo haber asignado á este sitio favorito, no obstante, bajo las circunstancias que os he expuesto, me siento con títulos al mas alto precio que se ha pagado por tierras á la misma distancia desde el centro del Palacio. Ese precio en algunos casos ha excedido quince *dracmas* por *pic* cuadrado. Quince *dracmas* es, al menos, el precio que comunmente se ha pedido por las tierras en estas inmediaciones, y en las mejores situaciones cerca de Atenas. En prueba de esto puedo aducir la obra qe M. Strong, Cónsul Bávaro en Atenas, titulada "Grecia como Reino," publicada en 1842. Ese caballero dice (pág 39,) "que pequeños espacios situados en la parte antigua del pueblo, se venden ahora desde 6 hasta 10 *dracmas* por *pic* cuadrado; en la parte nueva de 4 á 10 *dracmas*, y en las mejores situaciones hasta el alto precio de 15 *dracmas* se han pagado." Seguramente, pues, aquellos que, como yo, ha sido compelidos á tomar dinero prestado por haber sido privados de su capital por mas de ocho años, en un pais donde el interés pagado hasta por individuos respetables ha alcanzado al 24 p $\frac{0}{0}$, no pueden ser requeridos á aceptar menos de lo que han recibido otros, que, despues de haber realizado sus fondos, han podido sacar de ellos enormes provechos anuales.

Con respecto á la exacta extension del terreno en cuestion alguna dificultad existe para obtener pruebas legales. En el tiempo en que por la fuerza fuí despojado de la posesion de mi propiedad, fuí tambien impedido de tomar medidas para obtener pruebas legales de su exacta extension. Con repeticion solicité á los oficiales de ingenieros Bávaros empleados en la construccion del Palacio que se uniesen á mi para medir el terreno, y para hacer una minuta de su exacta extension, para que sirviese de prueba legal; pero esta peticion fué constantemente rehusada.

El terreno que yo poseía ascendía á 3 *stremas*, ó como 3000 *pics* reales; y aunque el todo parece no estar incluido

Correspondence respecting the demands made upon the Greek Government; and respecting the islands of Servi and Sapienza.

Presented to both Houses of Parliament by Command of Her Majesty.—February 1850.

PART I.

N.° 1.

Correspondence respecting Mr. Finlay's claim to receive compensation for his Land, which was inclosed in the Garden of the Royal Palace at Athens.

[*Continuation.*]

since he places the land of which I was deprived in the category of lands occupied for purposes of public utility.

It is with deep regret that I find myself again compelled to repeat the painful narration of the facts, proving the arbitrary seizure of my land in direct violation of all the laws in vigour in the Greek State relating to expropriations on the ground of public utility.

The lands destined for public purposes at Athens are indicated by a Royal Ordonnance dated at Nauplia, January 30/February 11 1834, which embodies the mutual obligations of the Government and the Municipality of Athens. In the 2nd Article of this Ordonnance, A, it is provided, "That all sites destined by the plan of Messrs. Kleanthes and Schaubert, for the construction of public buildings, are to be ceded by their proprietors to the State." And it is also declared, "That the sites ceded under A shall be marked out with stakes by agents of the Government, within the term of six months at farthest, to commence from the $\frac{1}{13}$th January, 1834; and they shall then be ceded to Government, and measured."

Now the land for which I at present advance a claim for indemnity, was not one of the sites destined for public buildings in the plan mentioned; nor was it ever marked out, measured, or claimed by the Greek Government before His Majesty commenced the construction of his actual Palace. It therefore appears that the Greek Government now, for the first time, in 1845, advances the argument that this land was in 1837 occupied for purposes of public utility, according to the provisions of the laws then in vigour. This argument seems also to be at variance with the existence of the Royal Ordonnance of June 25, 1837, which M. Coletti informs you contains provisions for the indemnity of those proprietors whose land was taken for the Palace, very different from the provisions of the laws relating to the sites in Athens required for purposes of public utility, as regulated by the Government and the Municipality of Athens, and embodied in the Royal Ordonnance of January 30/February 11, 1834.

But as no attempt has been made to put either of these Royal ordonnances in execution during a space of more than eight years, in my case, though I have made repeated applications for indemnity during the interval, it cannot surely be now pleaded that I am amenable to their provisions.

As far as the Royal Ordonnance of June 25, 1837, is concerned, it is farther to be observed, that it was not applied to the case of M. Gropius, the Austrian Consul-General at Athens, whose land was proposed as the site for a Royal Palace by the Chevalier Klenze, but never either occupied or marked out for the purpose. Yet M. Gropius received a much larger sum than is indicated in this Royal ordonnance as indemnity for his land, though the land for which this larger indemnity was paid is situated in the worst part of the vicinity of Athens, where land has always been cheapest, from the want of water, which the general opinion of the inhabitants has marked out as unhealthy, and which still remains deserted. Yet the price paid to M. Gropius, though exceeding the limits of the Royal ordonnance, was only regarded as a fair and equitable indemnity.

My claim is consequently perfectly distinct from these laws relating to the occupation of land by the Greek Government for purposes of public utility. It is a demand for indemnity for a violent and arbitrary act of appropriation, and it is based on the laws always in vigour in Greece since the promulgation of the Constitution of Epidaurus, declaring that the property of every inhabitant of the country, as well as his honour and personal safety, is guaranteed against all arbitrary acts, and only to be disposed of by law.

The principles which regulate indemnities of a nature similar to my present demand, are perfectly simple and generally acknowledged. I am entitled by law, not only to the value of my property, but also to damages for all pecuniary loss which I can prove that I have sustained by the wrong I have suffered. As I would willingly, however, forget the wrong, I shall say nothing of damages. The question, therefore, is reduced to the simple one of ascertaining the value of the property on fair and equitable principles.

After long experience in the climate and site of Athens, I selected the spot as the very best position in the vicinity of Athens. It possessed every advantage for a private dwelling. It was situated in the healthiest position; its rapid slope prevented the possibility of its losing the view of the sea and the benefit of the sea-breeze; the public aqueduct passed close to it, and the formation of a garden required but little expense. For a man of small fortune its advantages were of great pecuniary value. That its situation was the very best about Athens, is proved by the circumstance of its immediate vicinity having been selected as the site of the Royal Palace, and by the land itself now forming the most verdant spot in the Royal garden.

Though I can have no claim for the imaginary value I may have attached to this favourite spot, still, under the circumstances I have exposed to you, I feel myself entitled to the highest price which has been paid for land at the same distance from the centre of the Palace. That price has in some instances exceeded fifteen drachmas a square pic. Fifteen drachmas is, however, the price which has been usually asked for land in this vicinity, and in the best situations about Athens. In proof of this I can adduce the work of M. Strong, the Bavarian Consul at Athens, entitled "Greece as a Kingdom," published in 1842. That gentleman states (page 39), "that plots situated in the old part of the town now sell from 6 to 10 drachmas per square pic; in the new part at 4 to 10 drachmas, and in the best situations as high as 15 drachmas have been paid." Surely, therefore, those who, like myself, have been compelled to borrow money from having been deprived of their capital for more than eight years, in a country where the rate of interest paid even by respectable individuals has reached 24 per cent., cannot be required to accept less than others have received, who, after realizing their money, have been able to obtain from it enormous annual profits.

With regard to the exact extent of the land in question, some difficulty exists in obtaining legal proof. At the time I was forcibly deprived of the possession of my property, I was also prevented from taking measures for obtaining legal proof of its exact extent. I repeatedly solicited the Bavarian engineer officers employed in the construction of the Palace to join me in measuring the ground, and in drawing up a minute of its exact extent, to serve as legal proof; but this request was constantly refused.

The plot of ground I possessed amounted to upwards of 3 stremas, or about 3000 Royal pics; and though the whole does not appear to be inclosed within the Royal garden, it has been occupied for His Majesty's use for more than eight years; and that part which is not now inclosed and planted remains entirely covered with rubbish laid down by the

en el Real jardin, ha sido ocupado para el uso de Su Magestad por mas de ocho años; y la parte que no está ahora enclavada y plantada ha quedado enteramente cubierta con escombros amontonados por los trabajadores empleados en edificar el Palacio y formar el jardin.

Mi reclamacion por indemnizacion de estos 3,000 *pics*, á 15 *dracmas* el *pic*, asciende á la suma de 45,000 *dracmas*. Esta suma no es ciertamente un precio muy grande para un terreno tan ventajosamente situado. Limitando mi demanda á esta suma, estoy ansioso de sepultar en el olvido el hecho de que fuí violentamente privado de mi propiedad, y que toda indemnizacion me fué arbitrariamente rehusada por mas de ocho años.

No puedo concluir sin pediros que se me dispense la extension de esta exposicion, pero concibo que es necesario, puesto que el gobierno griego aparece dispuesto á terminar este negocio, presentaros á la vez todos los hechos.

Tengo, &a.
(Firmado) GEORGE FINLAY.

workmen employed in building the Palace and forming the garden.

My claim for indemnity for these 3000 pics, at 15 drachmas apic, amounts to the sum of 45,000 drachmas. This sum is certainly not a very great price for land so advantageously situated. In confining my demand to this sum, I am anxious to bury in oblivion the fact that I was forcibly deprived of my property, and that all indemnity was arbitrarily refused to me for more than eight years.

I cannot conclude without apologizing to you for the length of this statement, but I conceive it necessary, as the Greek Government appears disposed to terminate this business, to lay all the facts at once before you.

I have, &c.
(Signed) GEORGE FINLAY.

Inclusa 7 en No. 10. — Inclosure 7 in No. 10.

M. Coletti to Sir Edmund Lyons.

M. le Chevalier, Athénes, le 22 Septembre/4 octobre, 1845.

Le Ministére de l'Intérieur, auquel j'ai transmis le dernier office que vous m'avez fait l'honneur de m'adresser au sujet de la réclamation de Mr. G. Finlay, m'informe que le Département des Finances et celui de l'Intérieur ont récemment nommé une Commission composée de M M. le Conseiller Ministériel Glaraki et le Capitaine Manitaki, afin de régler d'une maniére définitive, par voie d'arrangement, les indemnités dúes aux propriétaires sur les terrains desquels a été construit le Palais, ou qui ont été enclavés dans les jardins Royaux.

Ces Commissaires ayant déjá signé des actes d'arrangement avec divers propriétaires, tels que MM. J. Paparigopoulo, Hill, Lalouda, Bénaki, Couvariotti, &c, j'aime á espérer que Mr. Finlay suivra cet exemple et n'aura pas de difficulté á adhérer aux propositions équitables d'indemnité qui ont été faites par le Gouvernment aux propriétaires sus-nommés, qui les ont acceptées avec empressement.

Agréez, &c.
[Signé] J. COLETTI.

(TRADUCCION)

Mr. Coletti á Sir Edmundo Lyons.

Caballero, Atenas, 22 septiembre/4 octubre, 1845.

El Ministerio del Ynterior, al que he transmitido el último oficio que me habeis hecho el honor de dirigirme relativo á la reclamacion de Mr. G. Finlay, me informa que el departamento de Hacienda y el del Ynterior han recientemente nombrado una Comision compuesta de los Señores el Consejero Ministerial Glaraki y el Capitan Manitaki, á fin de reglamentar de una manera definitiva, por via de composicion, las indemnizaciones debidas á los propietarios sobre cuyos terrenos ha sido construido el Palacio, ó que han sido enclavados en los jardines Reales.

Esos Comisarios habiendo ya firmado actos de arreglo con diversos propietarios, tales como los señores J. Paparigopoulo, Hill, Lalouda, Benaki, Couvariotti, &a., me lisongeo que Mr. Finlay seguirá este ejemplo y no tendrá dificultad en adherir á las proposiciones equitativas de indemnizacion que se han hecho por el gobierno á los propietarios arriba nombrados, que las han aceptado presurosos.

Aceptad, &a.
(Firmado) J. COLETTI.

(TRANSLATION.)

Sir, Athens, september 22/october 4, 1845.

The Minister of the Interior, to whom I have transmitted the last official letter which you did me the honour to address to me on the subject of Mr. Finlay's claim, informs me that the Department of Finance and that of the Interior have recently appointed a commission composed of the Councillor of the Ministry, M. Glaraki, and Captain Manitaki, in order to determine definitively, by private agreement, the amount of the indemnity which is due to the proprietors of the ground upon which the Palace has been built, or which has been inclosed within the Royal Gardens.

These commissioners having already signed deeds of agreement with various proprietors, such as Messrs J. Paparigopoulo, Hill, Lalouda, Benaki, Couvariotti, &c., I hope that Mr. Finlay will follow the example, and will make no difficulty in agreeing to the equitable proposals of indemnity which have been made by the Government to the proprietors above mentioned, who have eagerly accepted them.

Accept, &c.
(Signed) J. COLETTI.

Inclusa 8 en No. 10.

Sir Edmundo Lyons, á M. Coletti.

Atenas, $\frac{7}{19}$ Febrero, 1846.

Señor Presidente.

He comunicado á Mr. George Finlay el contenido de la carta que me hicisteis el honor de dirigirme el 4 de Octubre, E. N. Mr. Finlay, no obstante, me informa que desde mucho tiempo ha hecho intencion de no aceptar ninguna indemnizacion regulada sobre principios en contradiccion con los contenidos en la carta que me dirigió el 23 de Julio, de la que tuve el honor de trasmitiros una copia el 26 del mismo mes, y que consecuentemente no puede aceptar las proposiciones contenidas en vuestra arriba mencionada carta del 4 de Octubre.

Tengo, &a.
(Firmado) EDMUNDO LYONS.

Inclosure 8 in No. 10.

Sir Edmund Lyons to M. Coletti.

M. le Président, Athens, December 6, 1845.

I have communicated to Mr. George Finlay the contents of the letter which you did me the honour to addres to me on the 4th October, N. S. Mr. Finlay, however, informs me that his mind has long been made up not to accept any indemnity regulated on principles at variance with those contained in his letter to me of the 23rd July, of which I had the honour to transmit to you a copy on the 26th of the same month, and that consequently he cannot accept the propositions contained in your above-mentioned letter of the 4th October.

I have, &c.
[Signed] EDMUND LYONS.

Inclusa 9 en No. 10. — Inclosure 9 in No. 10.

M. Coletti to Sir Edmund Lyons.

M. le Chevalier, Athénes, le $\frac{7}{19}$ Février, 1846.

Je n'ai pas manqué de communiquer au Ministére de l'Intérieur l'office que vous m'avez fait l'honneur de m'adresser le 6 Décembre dernier, au sujet des réclamations de Mr Finlay. Mais conformément á ce que je vous avais déjá communiqué par ma letre du 22 septembre/4 octobre ce Ministére ne croit pas pouvoir admettre la demande de Mr. Finlay, attendu que ce serait prendre en sa faveur une mesure exceptionnelle. Il m'informe par conséquent itérativemente, qu'il est prét á agir vis-á vis de Mr. Finlay de la méme maniére qu'il a fait á l'egard de tous les autres propriétaires Grecs ou étrangers, dont les réclamations n'étaient pas moins fondées.

J'espére, M. le Chevalier, que Mr. Finlay voudra enfin se conformer á la mesure générale, et qu'il acceptera la juste résolution du Ministére. Dans le cas contraire, je dois vous annoncer, quoiqu'a regret, qu'il n'aurait qu'á avoir recours aux tribunaux pour faire valoir les droits qui dans son opinion seraient lésés.

Veuillez, &c.
(Signé) J. COLETTI.

[TRADUCCION.]

Mr. Coletti á Sir Edmundo Lyons.

Atenas $\frac{7}{19}$ Febrero, 1846.

Caballero,

No he dejado de comunicar al Ministerio del Ynterior el oficio que me habeis hecho el honor de dirigirme el 6 de Diciembre último sobre el asunto de las reclamaciones de Mr. Finlay. Pero de acuerdo con lo que ya os había comunicado por mi carta de 22 septiembre/4 octubre, este Ministerio no cree poder admitir la demanda de Mr. Finlay, en atencion á que esto sería tomar en su favor una medida excepcional. Por consiguiente él me informa de nuevo, que está pronto á obrar hacia Mr. Finlay del mismo modo que lo ha hecho con respecto á todos los otros propietarios griegos ó extrangeros, cuyas reclamaciones no eran menos fundadas.

Yo espero, Caballero, que Mr. Finlay se conformará al fin con la medida general, y que aceptará la justa resolucion del Ministerio. En el caso contrario, debo anunciaros, aunque con pesar, que él no tendrá otro medio que ocurrir á los tribunales para hacer valer los derechos que en su opinion habrían sufrido lesion.

Admitid, &a.
[Firmado] M. COLETTI.

[TRANSLATION.]

Sir, Athens, February $\frac{7}{19}$, 1846.

I did not fail to communicate to the Minister of the Interior the official letter which you did me the honour to address to me on the 6th of December last upon the subject of Mr. Finlay's claims. But, conformably to what I have already communicated to you by my letter of september 22/october 4 that Minister is of opinion that he cannot admit Mr. Finlay's claim, inasmuch as the doing so would be an exceptional measure in his favour. He consequently again informs me that he is ready to act towards Mr. Finlay in the same manner as he has done towards all the other Greek or foreign proprietors whose claims have been no less well founded.

I hope, Sir, that Mr. Finlay will be at last willing to conform to the general measure, and that he will agree to the just decision of the Minister. In the contrary case, I must announce to you, although with regret, that nothing will be left him but to have recourse to the legal tribunals, in order to establish the rights which in his opinion would be prejudiced.

Accept, &c.
[Signed] J. COLETTI.

Inclusa 10 en No. 10.

Sir Edmundo Lyons á M. Coletti.

Señor Presidente, Atenas, Junio 17, 1846.

Tuve el honor de recibir á debido tiempo la carta que me dirigisteis el $\frac{7}{19}$ Febrero último respecto á la reclamacion de Mr. Finlay de indemnizacion por la pérdida que ha sufrido en consecuencia de haberse tomado posesion de su terreno enclavado en el jardin del Real Palacio hace ya muchos años. Esa carta y vuestra precedente de septiembre 22/octubre 4, 1845, á que se refiere, importa que la demanda de Mr. Finlay envuelve "una medida excepcional en su favor," la que no puede adoptarse, y que si no se conforma á "la medida general" que otros han aceptado "presurosos," debe dirigirse á los tribunales para obtener desagravio.

Cuando recibí vuestra carta del $\frac{7}{19}$ Febrero, Mr. Finlay estaba ausente de Grecia. El había ya manifestado en la carta que me dirigió el 23 de Julio, 1845, que tuve el honor de comunicaros en la mia de 26 del mismo mes, que era una equivocacion suponer que su demanda envolvía una medida especial en su favor, pero yo estaba á punto de escribirle respecto de la alegada medida general cuando casualmente encontré algunos de los interesados, y supe de ellos que no tenían conocimiento de ninguna medida general, pero que ellos trataban separadamente de arreglar sus asuntos con el gobierno griego, y ahora sé por ellos que todavía ignoran la existencia de una medida general, y que las nuevas promesas en que fundan sus esperanzas de arreglar sus negocios, permanecen, como las precedentes, sin cumplirse.

Como Mr. Finlay ha regresado á Atenas le he comunicado la carta que me dirigisteis el $\frac{7}{19}$ de Febrero último, y él me remite á su carta de 23 de Julio, 1845, y á

Inclosure 10 in No. 10.

Sir Edmund Lyons to M. Coletti.

M. le Président, Athens, June 17, 1846.

I had the honour to receive in due time the letter you addressed to me on the $\frac{7}{19}$th February last respecting Mr. Finlay's claim to indemnification for the loss he has sustained in consequence of his land having been taken possession of and inclosed in the garden of the Royal Palace several years ago. That letter and your preceding one of september 22/october 4, 1845, to which it refers, import that Mr. Finlay's demand involves "une mesure exceptionnelle en sa faveur," which cannot be adopted, and that if he does not conform to "la mesure générale" which others have accepted with "empressement," he must address himself to the tribunals for redress.

When I received your letter of $\frac{7}{19}$th February, Mr. Finlay was absent from Greece. He had already shown in his letter to me of July 23, 1845, which I had the honour to communicate to you in mine of the 26th of that month, that it was a mistake to suppose his demand involved a special measure in his favour, but I was on the point of writing to him respecting the alleged general measure when I accidentally met some of the parties, and learnt from them that they were not aware of any general measure, but that they were separately endeavouring to arrange matters with the Greek Government, and I now learn from them that they are still unaware of any general measure, and that the new promises upon which they founded their hopes of settling their affairs remain, like all preceding ones, unfulfilled.

As Mr. Finlay is now returned to Athens, I have communicated to him your letter to me of the $\frac{7}{19}$th

la mia que os dirigí el 26 del mismo mes, en cuanto á su causa y sus sentimientos, y hace una apelacion al Gobierno de Su Magestad Británica, á la que es de mi deber dar curso en la primera oportunidad, si no tuviese la satisfaccion de saber por vos, Señor Presidente, que hay bien fundadas esperanzas que esta muy ansiosa y dilatada cuestion se conducirá á una conclusion satisfactoria en el lugar mismo sin ulterior demora.

Tengo, &a.
(Firmado) Edmundo Lyons

No. 11.
El Vizconde Palmerston á Sir Edmundo Lyons
Departamento de R. E., Agosto 7, 1846.

Señor,

He recibido vuestro despacho de 1.° de Julio, con referencia á la reclamacion de Mr. Finlay para ser compensado por la pérdida que sufrió hace algunos años, en consecuencia de haberse tomado posesion de sus tierras y enclavádolas en el jurdin del Palacio del Rey Othon.

Os prevengo presenteis una nota al Ministro griego exponiéndole que teneis instrucciones para expresar al gobierno griego el gran pesar que ha sentido el gobierno Británico al saber que la reclamacion de Mr. Finlay para recibir una adecuada compensacion por el terreno de que ha sido arbitrariamente, y, como él ha alegado, sin autoridad legal, desposesionado, todavía no ha sido satisfecha; y para expresarle la justa esperanza y confiada expectacion del gobierno de Su Magestad, que no tendrá lugar ulterior demora en subsanar á este perjudicado súbdito Británico.

Podía haberse creido que las circunstancias bajo cuyo influjo se tomaron violentamente las tierras de Mr. Finlay, habrían inducido al gobierno griego á ser peculiarmente deseoso de darle una pronta así como una completa compensacion; porque las tierras se le arrebataron sin ninguna autoridad legal, y no para ningun público objeto, sino solamente para la conveniencia personal y comodidad del Rey. En todos los paises se entiende que cuando una tierra perteneciente á un individuo privado es requerida para objetos de gran utilidad ó defensa nacional, el derecho privado debe posponerse tanto al interés público, que el individuo es compelido por la ley á dar su tierra al público, bien entendido siempre, que recibirá por ella del público su entero y justo valor. Pero en todos los paises una señalada distincion a este respecto se ha establecido entre las necesidades del servicio público y la conveniencia y comodidades del Soberano. Esta distincion se ha observado en las monarquías despóticas lo mismo que en las constitucionales; y todavía puede verse en la residencia del Rey de Prusia de Sans Souci un edificio contiguo al Real Palacio, que permanece como un monumento de que hasta el Gran Federico en el zenit de su poder, tributó el mas escrupuloso respeto al derecho de propiedad de uno de los mas humildes de sus súbditos, y fué impedido por respeto á ese derecho de agregar al jardin Real una pequeña porcion de terreno que estaba situada á unos pocos centenares de varas de su palacio, y que, permaneciendo en posesion de su propietario que rehusó venderlo, no solo frustraba los planes proyectados de hermosear la residencia Real, sino que la desfiguraba por el mal aspecto del edificio que la ocupaba.

Si Su Magestad el Rey de Grecia juzgó conveniente, con respecto á la construccion de su Palacio, seguir un rumbo diferente, y mediante el egercicio de un poder despótico despojar por la fuerza á un individuo privado de su propiedad, á fin de convertir esa propiedad en uso propio haciéndola el sitio de su Palacio y jardines, Su Magestad en todo caso estaba obligado á pagar á aquellos individuos privados, inmediatamente y sin demora, un pleno y amplio precio por la propiedad de que así violentamente se les despojaba. Pero esto no se ha practicado con respecto á Mr. Finlay. Mr. Coletti, ciertamente, ha ofrecido á Mr. Finlay una completamente inadecuada compensacion, alegando que estaba calculada en la misma tasacion que la que había sido ofrecida y aceptada por otras personas, así Griegos como extrangeros, que fueron privados de sus tierras al mismo tiempo y bajo las mismas circunstancias que Mr. Finlay. Pero aun suponiendo que esas otras personas hayan todas aceptado la compensacion que se les ofreció, sobre cuyo punto parece que Mr. Coletti ha sido mal informado, no obstante el gobierno de Su Magestad tiene que observar, que semejante compensacion fué calculada por los oficiales y agentes del Rey de Grecia, la parte por quien la propiedad fué tomada; que se calculó así sin la concurrencia de Mr. Finlay, la parte perjudicada; y que manifiestamente es muy inferior al valor real de la propiedad que se le quitó; y cuando la cuestion es, si un súbdito Británico en un pais extrangero será ó no será compelido á aceptar una compensacion inadecuada por un acto de injusticia por el que ha sufrido, el gobierno Británico no puede prestar atencion al argumento, que compensaciones igualmente inadecuadas han sido aceptadas por nacionales ó por súbditos de otros Estados, por injurias idénticas sufridas por ellos. El gobierno Británico tiene derecho á esperar que se hará justicia á los súbditos Británicos, en cualquier pais que residan; y el Gobierno de Su Magestad confia que los sentimientos amigables y de justicia que está convencido animan al gobierno de Su Magestad Helénica, harán en el caso presente innecesaria toda otra ulterior apelacion á ese gobierno en favor de Mr Finlay.

Soy, &a.
(Firmado) Palmerston.

N.° 12.
El Vizconde Palmerston á Sir Edmundo Lyons.
Departamento de R. E.
Señor, Agosto 7, 1846.

Con referencia á mi otro despacho de esta fecha, sobre el asunto de la reclamacion de Mr. Finlay al gobierno de Grecia, debo preveniros mas, que hagais saber á Mr. Finlay que el gobierno de Su Magestad no puede protegerlo en ninguna demanda extravagante que haga al gobierno griego con respecto al valor del terreno de que se le despojó; y el gobierno de Su Magestad entiende que no puede justamente esperar que el precio del terreno se calcule segun los precios que se han dado por otros pedazos de tierra en las mismas inmediaciones, que han sido vendidos en estos últimos años, y despues que el valor del terreno en ese parage ha aumentado considerablemente por la ereccion del Real Palacio y las inseparables mejoras en esa vecindad; todo lo que Mr. Finlay puede justamente esperar recibir es el valor que árbitros justos é imparciales habrían fijado al terreno al tiempo en que le fué quitado, juntamente con alguna recompensa mas en consideracion á no habérsele permitido la eleccion de enagenar ó retener su terreno.

Soy, &a.
(Firmado) Palmerston.

No. 13.
Sir Edmundo Lyons al Vizconde Palmerston.
(Recibida el 28 de Septiembre)
Milor, Atenas, Septiembre 7, 1846.

Tengo el honor de incluir á V. S. copia de la nota que, en obediencia á las instrucciones contenidas en el despacho de V. S. dirigido á mí el 7 de Agosto de este año, dirigí á Mr. Coletti el 21 último, para exigir del gobierno griego asegure una compensacion á Mr. George Finlay por cierto terreno de su propiedad enclavado en el Jardin del Palacio del Rey Othon. Hasta ahora no he recibido respuesta de Mr. Coletti.

No he omitido comunicar á Mr. Finlay, para su conocimiento, el contenido del despacho de V. S. dirigido á mí el 7 último, respecto del monto de remuneracion con que debe contentarse por el terreno en cuestion.

Tengo, &a.
(Firmado) Edmundo Lyons.

Yncluso en No. 13.
Sir Edmundo Lyons á M. Coletti.
Atenas, Agosto 21, 1846.

El abajo firmado, Ministro Plenipotenciario de Su Magestad Británica cerca de la Corte de Grecia, persuadido de que estaba en su deber elevar al gobierno de Su Magestad la reclamacion de Mr. Finlay para ser compensado por la pérdida que sufrió en consecuencia de haberse tomado posesion de un terreno suyo y enclavádolo en el Jardin de Su Magestad Helénica, ha recibido instrucciones del Vizconde Palmerston, principal Secretario de Estado de Su Magestad en el departamento de Negocios Extrangeros, para hacer presente al gobierno griego el gran pesar que ha sentido el gobierno Británico al saber que la reclamacion de Mr. Finlay para recibir adecuada compensacion por el terreno de que fué arbitrariamente, y, como él ha alegado, sin autoridad legal, desposeido, no ha sido aun satisfecha; y para expresar la justa esperanza y confiada expectacion del gobierno de Su Magestad, que no tendrá lugar ulterior demora en hacer justicia á este agraviado súbdito Británico.

Podía haberse creido que las circunstancias bajo cuyo influjo se tomaron violentamente las tierras de Mr. Finlay, habrían inducido al gobierno griego á ser peculiarmente ansioso en darle una pronta así como una

[*Continuará.*]

February last, and he refers me to his letter of July 23, 1845, and to mine to you of the 26th of the same month, for his case and his sentiments, and he makes an appeal to Her Britannic Majesty's Government, which it will be my duty to forward by an early opportunity, if I should not have the gratification of learning from you, M. le Président, that there are well-grounded hopes of this most anxious and protracted question being brought to a satisfactory conclusion on the spot without further delay.

I have, &c.
(Signed) Edmund Lyons.

No. 11.
Viscount Palmerston to Sir Edmund Lyons.
Sir, Foreign Office, August 7, 1846.

I have received your despatch of the 1st of July, respecting Mr. Finlay's claim to be compensated for the loss which he sustained some years ago, in consequence of his land having been take possession of and inclosed in the garden of King Otho's Palace.

I have to instruct you to present a note to the Greek Minister, stating that you are instructed to state to the Greek Government the great regret which is felt by the British Government at learning that the claim of Mr. Finlay to receive adequate compensation for the land of which he was arbitrarily, and, as is alleged by him, without legal authority, dispossessed, has not yet been satisfied; and to express the just hope and confident expectation of Her Majesty's Government, that no further delay will take place in affording redress to this aggrieved British subject.

It might have been supposed that the circumstances under which Mr. Finlay's land was forcibly taken from him, would have induced the Greek Government to have been peculiarly anxious to give him an early as well as a full compensation; for the land was taken from him without any lawful authority, and not for any public purpose, but solely for the personal convenience and accommodation of the King. Now in all countries it is understood that when land belonging to a private individual is required for purposes of great public utility or of national defence, private right must so far yield to public interest, that the individual is compelled by law to give up his land to the public, provided always that he shall receive for it from the public its full and fair value. But in all countries a marked distinction in this respect has been drawn between the necessities of the public service and the convenience and accommodation of the Sovereign. This distinction has been observed in despotic as well as in constitutional monarchies; and there is still to be seen at the King of Prussia's country residence at Sans Souci a building close to the Royal Palace, which remains as a record that even Frederick the Great, at the height of his power, paid the most scrupulous respect to the right of property of one of the humblest of his subjects, and was prevented by his respect for that right from adding to the Royal garden a small piece of ground which was situated but a few hundred yards from the Palace, and which, remaining in the hands of its owner, who refused to sell it, not ony deranged the projected plans of embellishment, but deformed the Royal grounds by the unsightly nature of the building which happened to stand upon it.

If His Majesty the King of Greece thought fit, in regard to the construction of his Palace, to follow a different course, and by the exercise of despotic power forcibly to dispossess private individuals of their property, in order to convert that property to his own use by making it the site of his Palace and gardens, His Majesty was at all events bound to pay to those private individuals, immediately and without any delay, a full and ample price for the property thus forcibly taken from them But this, in regard to Mr. Finlay, has not been done. M. Colletti, indeed, has tendered to Mr. Finlay an entirely inadequate compensation, alleging that it is calculated at the same rate as that which has been offered to and accepted by other persons, both Greeks and foreigners, who were deprived of their land at the same time and under the same circumstances as Mr. Finlay But even supposing that those other persons have all accepted the compensation so tendered to them, on which point M Coletti seems to have been misinformed, still Her Majesty's Government have to observe, that such compensation was calculated by the officers and agents of the King of Greece, the party by whom the property was seized; that it was so calculated without the concurrence of Mr. Finlay, the party injured; and that it is manifestly much below the real value of the property which was taken from him; and when the question is whether a British subject in a foreign country shall or shall not be compelled to accept an inadequate compensation for an act of injustice by which he has suffered, the British Government can pay no attention to the argument, that compensations equally inadecuate have been accepted by natives or by subjects of other States, for similar injuries sustained by them. The British Government is entitled to expect that justice shall be done to British subjects, in whatever country they may reside; and Her Majesty's Government trust that the friendly feelings and the sense of right by which they are convinced that the Government of His Hellenic Majesty is animated, will in the present instance render unnecessary any further appeal to that Government on behalf of Mr. Finlay.

I am, &c.
[Signed] Palmerston.

No. 12.
Viscount Palmerston to Sir Edmund Lyons.
Sir, Foreign Office, August 7, 1846.

With reference to my other despatch of this day, on the subject of the claim of Mr. Finlay on the Government of Greece, I have further to instruct you to make Mr. Finlay aware that Her Majesty's Government cannot support him in any extravagant demand he may make upon the Greek Government as to the value of the land which was taken from him; and it seems to Her Majesty's Government that he cannot justly expect that the price of the land shall be calculated according to the prices which have been given for other pieces of ground in the same neighbourhood, which have been sold of late years, and since the value of ground in that quarter has been much increased by the erection of the Royal Palace and the accompanying improvements in that neighbourhood; all that Mr. Finlay can justly expect to receive, is the value which fair and impartial umpires would have put upon the ground at the time when it was taken from him, together with some further allowance in consideration of his not having been permitted a choice as to parting with or retaining his ground.

I am, &c.
(Signed) Palmerston.

No 13.
Sir Edmund Lyons to Viscount Palmerston.—(Received September 28.)
My Lord, Athens, September 7, 1846.

I Have the honour to inclose to your Lordship a copy of the note which, in obedience to the instructions contained in your Lordship's despatch to me of the 7th August of this year, I addressed to M. Coletti on the 21st ultimo, calling upon the Greek Government to grant compensation to Mr. George Finlay for some land of his inclosed in the garden of King Otho's Palace. I have received no reply as yet from M. Coletti.

I have not failed to communicate to Mr. Finlay, for his information, the contents of your Lordship's despatch to me of the 7th ultimo, respecting the amount of remuneration with which he ought to be content for the land in question.

I have, &c.
(Signed) Edmund Lyons.

Inclosure in No. 13.
Sir Edmund Lyons to M Coletti.
Athens, August 21, 1846

The undersigned, Her Britannic Majesty's Minister Plenipotentiary to the Court of Greece, having felt it to be his duty to lay before Her Majesty's Government Mr. George Finlay's claim to be compensated for the loss which he has sustained in consequence of some land of his having been taken possession of and inclosed in the garden of His Hellenic Majesty, has been instructed by Viscount Palmerston, Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign Affairs, to state to His Hellenic Majesty's Minister for Foreign Affairs, for the information of the Greek Government, the great regret which was felt by the British Government at learning that the claim of Mr. Finlay to receive adequate compensation for the land of which he was arbitrarily, and, as is alleged by him, without legal authority, dispossessed, has not yet been satisfied; and to express the just hope and confident expectation of Her Majesty's Government that no further delay will take place in affording redress to this aggrieved British subject.

It might have been supposed that the circumstances under which Mr. Finlay's land was forcibly taken from him would have induced the Greek Government to have been peculiarly anxious to give him an early as well as a

(*To be continued.*)

Revista de Periódicos Europeos.

AL PUEBLO.

El resultado definitivo del escrutinio es conocido:

—Carnot—Vidal—De Flotte.

La proclamacion que tendrá lugar hoy viernes 15 no hará mas que confirmarlo.

Que el pueblo se abstenga de ir á la plaza del Hotel-de-Ville!

Este consejo que le es dado por la prensa independiente unánime, no le es dado ligeramente.

Es menester no exponerse á cambiar en conflicto sangriento una victoria pacífica!

(De la "*Presse*" de Paris, de fecha 15 de Marzo último.)

El verdadero partido del órden.

La calma mas profunda en las calles y en los espíritus no ha cesado ayer y hoy de burlar todas las esperanzas del partido que no vé mas probabilidad de salud que en un pretexto de compresion que busca todas las ocasiones de hacer nacer, sin poder conseguirlo.

El firme mantenimiento del órden aniquila al pretendido partido del órden.

El lo siente, lo sabe, conviene en ello!

Extraña situacion la de un pais donde es el pueblo quien tiene interés en mantener el órden, donde el poder es quien tiene interés en perturbarlo!

El pueblo velará mañana para que la proclamacion del resultado del escrutinio no sirva de pretexto á ningun desórden, porque sus consecuencias podrían ser incalculables.

Mañana por la mañana debe ser proclamado en la plaza del Hotel-de-Ville el resultado del escrutinio: que por su ausencia el pueblo pruebe que en efecto es él quien de aquí en adelante debe llamarse el partido del orden.

(*Del mismo diario.*)

A los trabajadores, comerciantes, y á todos los verdaderos republicanos democráticos.

"Un gran número de amigos nos han advertido que se nos tiende un lazo infernal.

Evitadlo, absteniéndoos de ir mañana al Hotel-de-Ville á la proclamacion de los tres representantes del pueblo.

Por la Comision de Comerciantes, Fabricantes, Propietarios y Obreros.

Piquet,
Presidente.
Croce Spinelli,
Secretario.
Breton,
Secretario.

Paris, 14 de Marzo de 1850."

(*Del mismo diario.*)

Recibimos de la Comision Democrática la nota siguiente:

"Al Pueblo.

La comision Democrática Socialista informada de que los enemigos de la República deben esforzarse para producir mañana una colision en la plaza del Hotel-de-Ville invita ardientemente á todos los ciudadanos á abstenerse de asistir á la proclamacion de los nuevos Diputados."

(*Del mismo diario.*)

Hoy se ha hecho correr el rumor en la Asamblea, que el nombre del ciudadano de Flotte no no seria proclamado mañana 15 de Marzo en el Hotel-de-Ville.

El hecho es falso.

Es una maniobra destinada á llevar la multitud ante la prefectura del Sena.

El Sr. Ministro del Ynterior ha declarado hoy á muchos miembros de la izquierda que la mayoría estaba por el ciudadano de Flotte."

(*Del mismo diario.*)

Sabemos á no dudarlo que mañana 15 de Marzo se procurará suscitar una colision en la plaza del Hotel-de-Ville.

En nombre de la República y del órden conjuramos á todos los ciudadanos á que ni aun se presenten allí.

Es menester que mañana viernes la plaza del Hotel-de-Ville esté desierta.

(*Del mismo diario.*)

La *Voix du Peuple* publica esta mañana la carta siguiente:

"Paris, 13 de Marzo.

En nombre de la República os conjuro á consagrar toda vuestra influencia, toda vuestra energía para impedir al pueblo caer en los lazos que van á tendérsele.

Es menester absolutamente abstenernos de toda manifestacion, aun de la mas inofensiva.

Los realistas están exasperados: han perdido toda razon, todo respeto por sí mismos. Les es necesario un golpe de estado á todo precio: ellos no retrocederán ante ninguna perfidia para tenerlo. Acabo de oir á realistas, honrados hasta este dia, extraviados por la rabia y el temor á punto de decir que, si no hay otro medio de *dar pretexto á un golpe de estado,* se debería disparar un pistoletazo con pólvora sobre Bonaparte durante la revista de 50,000 hombres que debe tener lugar el domingo. Se gritaría ¡Viva el Emperador! y el negocio estaba concluido.

Otros dicen que sería menester durante la revista hacer correr en los arrabales el rumor que Luis Bonaparte se hace proclamar Emperador en el Campo de Marte. Los republicanos engañados, correrían á las barricadas, y la tropa, engañada por otro lado, sería lanzada sobre ellos y los barrería.

Estos proyectos son tan insensatos como criminales, y no dudo que los hombres que los manifestaban así en la conversacion, serán los primeros en ruborizarse desde que hayan recobrado su sangre fria.

Sin embargo, me parece indispensable recomendar á los ciudadanos la prudencia y la vigilancia: *Las mayores locuras pueden ser intentadas en este momento por los rabiosos de la reaccion.*

La República está de aquí en adelante sentada cuadradamente: pero es menester evitar toda colision que atrasaría el dia de la fusion completa del paisanage y de los proletarios.

Celebremos nuestros triunfos en nuestras familias y en nuestros talleres, y huyamos de la plaza pública.

La paciencia y la calma engrosarán nuestras filas de dia en dia.

Se intentará todo para dar la apariencia de la razon al partido del temor; pero todo será burlado por el partido del orden. Llamamos así al pueblo que quiere la conservacion de la República por el respeto de la Constitucion, y el progreso por el sufragio universal.

Paciencia y moderacion: tal es hoy su palabra de órden y de paso."

(*Del mismo diario*)

Desde que ha sido conocido el resultado de las elecciones de Paris, cuatro partidos se han ofrecial espíritu del Presidente de la República.

1.° Reemplazamiento del Gabinete actual por un nuevo Gabinete en el sentido de la mayoría electoral.—Progreso.

2.° Reemplazamiento del Gabinete actual por un nuevo Gabinete en el sentido de la mayoría parlamentaria.—Resistencia.

3.° Dimision del Presidente de la República y recurso á la mayoría del pais por via de reeleccion, en los términos de una consulta deliberada á este efecto.

4.° Coalicion entre el Presidente de la República y los gefes de la mayoría parlamentaria, á efecto de introducir en la Constitucion las modificaciones juzgadas y proclamadas por ellos necesarias.

De estos cuatro partidos, el menos bueno evidentemente era el último: es el que debía separarse ante todo; es el que parece haber sido elegido.

Esta eleccion es debida, se nos asegura, á la influencia de M. Thiers, que estaría ya puesta en obra y que habría preparado tres proyectos de ley destinados á ser votados con urgencia.

Primeramente, proyecto de ley á efecto de expulsar de Paris á todos los trabajadores que no hubiesen nacido en Paris y que no pudieran justificar ciertas condiciones prescriptas.

Segundo, proyecto de ley á efecto de introducir en la ley electoral ciertas modificaciones, y especialmente al artículo 2.° relativo á la condicion exigida de seis meses de residencia. En lugar de seis meses, se exigiría de aqui en adelante un año.

Tercero, restablecimiento del sello en los diarios y duplicacion de la fianza.

Como se vé, M. Thiers no se ha puesto en grandes gastos de invencion. Son los mismos expedientes que los que han probado tan bien bajo el reinado de Luis Felipe; es siempre la misma política asustadiza y estéril; son siempre los mismos expedientes abusivos é ineficaces; es siempre el mismo miedo de la libertad.

(*Del mismo diario.*)

La Asamblea no delibera ya. Vota maquinalmente algunos ártículos de ley, sin parecer dudar de lo que hace. Todos los oidos está atentos á los ruidos de afuera. Todos los espíritus están absortos por el resultado del escrutinio electoral. Cada uno parece despertarse sobresaltado al ruido de la imponente protesta que ha resonado como un trueno.

La agitacion era todavía mas febril que los dos dias precedentes en los bancos de la Asamblea. Cada uno comprendía y decía que el cuadro de la situacion acababa de ser despedazado por el esfuerzo irresistible del sufragio universal. Ocupábanse del cambio de Ministerio. Se anunciaban diversas combinaciones. Circulaban los rumores mas extraños. Algunas enmiendas pasaban de vez en cuando en la tribuna como fantasmas. Despues, M. Bazé aparecía á su vez; y él mismo como una fantasma, se evaporaba al instante sin dejar un rastro ó un eco.

Cuando la tribuna es estéril, es raro que M. Dupin no deje caer de su sillon algunas de esas palabras que valen mas algunas veces que los mejores discursos. Hoy M. Dupin no estaba solamente con entusiasmo de espíritu, estaba tambien con entusiasmo de independencia y de buen sentido. Se le hablaba de cambio de Ministerio y de revision de la ley electoral—Si esto pudiera ser, ha respondido, mi deber estaría trazado con anticipacion por el reglamento: Yo propondría la cuestion previa!

El dicho es encantador y cruel á la vez. Bastaría en efecto el desden, es decir, la cuestion previa, para hacer justicia á locas tentativas, si se hallase un Ministerio bastante insensato para atacar al sufragio universal y á la Constitucion.

(*Del mismo diario.*)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Cuenta de la Tesorería General del Martes 21 de Mayo de 1850.

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS.

Valor de cada billete.	*Tiempo Vencido. Meses.*	*Dias.*	*Premio á 1¼*	*Contribucion cobrada. Año de 1849.*
10,000	3	15	525	
9,000	"	"	472 4	
4,000	"	"	210	
20,000	"	17	1,070	
6,000	"	"	321	
30,000	4	5	1,875	
20,000	"	"	1,250	
3,000	"	"	187 4	
500	"	"	31 2	
7,000	"	9	451 4	
7,000	"	"	451 4	
30,000	25	2	11,280	120 por 1848 y 49.
7,000	3	15	367 4	
7,000	"	"	367 4	
10,000	4	5	625	
9,000	"	"	562 4	
179,500			20,047 6	120

	Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoria.*	*Letras de tier's.*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.							
Existencia de ayer 20	13,555,966 5¼	103 ½	4,777,066 7	1,986	3,289,200	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría	146,113	" "	86,365 5				
Letras cobradas	8,100						
Contribucion sobre billetes arriba demostrada	120						
	13,710,299 5¼	103 ½	4,863,432 4	1,986	3,289,200	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Billetes renovados segun se demuestra arriba	" " "	" "	" " "	" "	179,500		
Premio idem idem	20,047 6						
Letras cobradas	" " "	" "	8,100				
Al Administrador General de Correos, con destino á gastos de la guerra	206,465						
A D. Estevan Rams y Rubert, por cal para la obra del paseo Julio	79 4	" "	7,800				
A D. Manuel Parra, por carne para consumo de los trabajadores en el camino de Gaona	310						
Al mismo, por idem idem	130						
Al mismo, por idem idem	175						
A Zimmermann, Frazier y Ca, por tierra hidráulica para la obra del Paseo Julio	" " "	" "	35,000				
Al Presidente del Senado del Clero, para gastos de la fiesta del 25 de Mayo	2,000						
Existencia	13,481,092 3¼	103 ½	4,812,532 4	1,986	3,109,700	4,385,600	1,596,913 7¼
	13,710,299 5¼	103 ½	4,863,432 4	1,986	3,289,200	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Cuenta de la Receptoría General del Martes 21 de Mayo (mes de América) de 1850.

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras.*	*F'do. para devoluc'es.*
Exist'a. de ayer — De comisos y multas		3,846 2		
Del Es'do	53,523 5	" "	" "	836 7½
Entrada	137,344 1	" "	86,365 5	
Salida	4,246			
Puerto	3,398 4			
Contribucion	1,124 3			
Comisos	" " "	45 3		
	199,636 5	3,891 5	86,365 5	836 7½

HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras.*	*Fdo. para devoluc.s*
A la Tesorería General	146,113	" "	86,365 5	
Ext'. De comisos y multas	" "	3,891 5		
del Estado	53,523 5	" "	" "	836 7½
	199,636 5	3,891 5	86,365 5	836 7½

Buenos Ayres, Mayo 21 [mes de América] de 1850—

V.° B.°—BERNAL— BLANCO— Yntervino—ALBARRAZIN—

Capitanía del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Zumaca nacional Constancia, de 46 toneladas, patron F. Fontana, de las Higueritas ayer, con 100 carretadas leña; al patron.

Goleta n. Arrieta, de 40 tns., p. N. Jordan, de Mercedes el 8, con 212 fardos lana, 230 cueros vacunos secos, 608 id. potro, 48 arrobas cerda; á Santamaria y Ca.

Lancha n. Porfiada, de 3 tns., p. J. Morales, de Gualeguay el 15, con 41 postes; al patron.

Queche entreriano Angelita, de 24 tns., p. A. Maglione, de Santa Fé el 11, con 124 postes, 142 rayos, 20 camas, 50 postes, 498 estacones; al patron.

Goleta n. Maria Luisa, de 39 tns., p. A. Fernandez, de Mercedes el 16, con 50 carretadas leña, 260 postes, 20 camas, 8 mazas; á C. Moreyra.

Goleta n. Filomena, de 44 tns., p. J. Burlando, de Corrientes el 6, con 25 trozos, 49 tirantes, 40 cueros potro, 30 becerros, 60 docenas cueros de nutria, 716 cueros vacunos secos, 6 sacos crin; á M. Maza.

Bote n. Volador, de 2 tns., p. J. Vetta, de Mercedes el 13, con 50 arrobas grasa; al patron.

Lanchon n. 9 de Noviembre, de 5 tns., p. M. Risso, de Gualeguaychu el 11, con 16 carretadas leña; al patron.

Goleta correntina Carolina, de 65 tns., p. B. Michelini, de Corrientes el 29 del pasado, con 792 cueros vacunos secos, 61 chiguas cerda, 1 saco almidon, media barrica cera, 2 y media docenas cueros de nutria, 43 mazas, 23 tirantes, 4 trozos, 2 vigas, 9 curbas; al patron.

Chalana entreriana Jóven Maria, de 7 tns., p. J. Ferrer, del Carmelo ayer, con 18 carretadas leña; al patron.

Pailebot n. Nueva Union, de 19 tns., p. J. Salomon, de la Bajada el 18, con 100 fanegas cal, 50 docenas escobas; al patron.

Lanchon n. Juanita, de 3 tns., p. J. Parleta, de la Colonia ayer, con 50 quintales fierro viejo; al patron.

Goleta n. Cornelia, de 45 tns., p. B. Sanguinetti, de Santa Fé, el 11, con 200 postes, 700 estacones; al patron.

Goleta n. Maria Luisa, de 30 tns., p. S. Burlando, de San Salvador el 16, con 40 carretadas leña; al patron.

Pailebot n. San Antonio, de 16 tns., p. Chape, de San Salvador el 18, con 30 carretadas leña; al patron.

Goleta n. Josefina, de 45 tns., p. F. Faviani, del Salto el 15, con 12 pipas grasa, 1,449 cueros vacunos secos, 30 arrobas cerda, 44 arrobas sebo; á Ramon.

Goleta n. Flor de Buenos Ayres, de 60 tns., p. J. Figaro, del Salto el 14, con 2,716 cueros vacunos secos, 54 arrobas cerda; á P. Ramon.

Balandra n. No me Olvides, de 26 tns., p. A. Caffarena, de Gualeguaychú el 8, con 1,102 cueros vacunos secos; á Ochoa y Ca.

Barca francesa Anna, de 247 tns., capitan Leconte, del Havre el 16 de Marzo; á E. Ochoa y Ca.; á los mismos, 35 cajones merceria, 10 id. efectos seda, 1 paquete muestras, 1 cajon merceria, 8 cajones sardinas, 100 canastos Champagne, 200 barriles vino burdeos, 8 cocinas económicas, 20 barricas burdeos, 80,000 baldozas; á la órden, 4 cajones tiza, 3 id. muestras, 18 cajones merceria y tienda; á Stedman, 1 cajon libreria; á Heyn, 1 cajon sombreros; á M. J. de Guerrico, 9 cajones perfumeria, 1 id. efectos; á Decoud, Machan y Ca., 2 cajones perfumeria; á Gutierrez, 3 cajones plumas; á Servian, 10 cajones muebles; á Riveira, 1 espejo; á Mancilla, 2 cajones perfumeria; á Chapeaurouge, 1 cajon sedas; á Margot, 1 cajon efectos—14 pasageros.

Bergantin español Corina, de 193 tns., cpn. Mestres y Anger, de Barcelona el 24 de Febrero; á Diego Calvo é hijos; á los mismos, 115 pipas vino, 20 medias id., 20 cuarterolas id., 20 cajas municion, 400 garrafones aguardiente anisado, 30 sacos almendras, 20 cajones pimenton, 70 balas papel estraza, 40 sacos avellanas, 30 cajas bacalao, 10 fardos hilo acarreto, 25 cuarterolas vino San Vicente, 8 cajones chocolate, 119 pipas vino tinto, 16 medias id. id., 12 cuarterolas id. id.; á Llavallol é hijos, 8 cajones libros; á Cortado, 1 barril vino—17 pasageros.

Barca francesa Nouveau Provençal, de 205 tns., cpn. Tournoire, de Marsella el 8 de Marzo; á Laplane; al mismo, 250 pipas vino catalan, 45 medias id. id, 195 cajas vino Burdeos, 215 id. Frontiñan, 100 id. licores, 100 id aceite, 20 damajuanas id, 140 cajas coñac, 50 id. encurtidos, 25 piezas calabrote, 100 morteros mármol, 10 cajas quirch, 5 id. agua colonia, 2 id. perfumeria, 11 tinajas dulce, 45 cajas ajenjo, 30 balas papel, 58 tinajas, 45,000 baldozas, 170 docenas ollas barro, 4 baules fósforos, 8 cajones sombreros, 10 cajas santos, 6 id. porcelana, 510 sacos corcho, 3 cajas seda, 1 bulto algodones, 6 tinajas confitura, 1 caja conservas, 30 cajones agua azahar, 1 bulto hormas zapatero; 1 retrato—6 pasageros.

Barca austriaca Mobile, de 320 tns., cpn. Pesely, de Burdeos el 2 de Marzo; á M. Lopez y Ca.; á Jhnss, 132 barricas vino tinto, 40 id. aguardiente, 1100 cajones vino, 1 cajon perfumeria, 1 cajon merceria; á M. Lopez, 278 barricas vino, 522 cajones bebidas, 3 40 canastos cerveza, 91 barriles bebidas, 3 bocois mercancias, 1 saco tapones; á Lacau, 32 barricas vino tinto, 18 barriles id. blanco, 2 bocois coñac, 50 cajones vino, 5 id. ajenjo; á Pujos, 16 barricas vino, 4 id. vinagre; á la órden, 162 cajones bebidas, 7 cajones ferreteria, 1 id. confites, 1 bulto carton, 78 barricas vino; á Dejean, 15 barricas vino tinto; á Hamete, 2 cajones rapé, 1 id. camisas, 1 id. confites, 6 quesos, 40 barricas vino, 1 cajon conservas; á Bordieu, 16 barricas vino tinto, 100 cajones id.; á Garcia y Fusoni, 113 tablas, 16 barriles mercancias, 8 barriles; á Demarchi, 16 canastos botellas vacias; á M. Lebruan, 16 cajones ferreteria, 1 id. confiteria, 1 bulto carton; á Llavallol é hijos, 2 cajones sombreros; á J. Alici, 3 cajones mercancias; á Audiffred, 3 cajones rapé; á Prelig, 4 cajones camisas; á Maurete, 1 bulto mercancias; á Gautier, 4 cajones mercancias; á Moure, 1 cajon cloroforme, 1 bulto diarios—13 pasageros.

Bergantin ingles Gauntlet, de 206 tns., cpn. Presley, de Liverpool el 19 de Marzo; á Bates Stokes; á la órden, 158 fardos mercancias, 32 cajones id, 100 cuñetes clavos, 100 cajones hoja lata, 1 cajon sillas, 49 barricas y 217 cajones ferreteria, 66 atados palas, 5 bocois hilo, 2 cajones pañuolos, 10 cuñetes remaches, 10 medias barricas pólvora, 5 fardos lana, 22 fardos y 12 cajones id., 20 rejas chimenea, 16 estufas, 6 atados fierro, 4 atados palas, 1 cajon, 1 canasto fierro, 1 id. cobre, 3 bocois ferreteria, 10 cajones sedas, 77 id. hoja lata, 54 id. ponchos, 28 estufas, 10 cajones ferreteria, 3 id. fierro, 2 molinos, 4 id. plumas, 7 barricas ferreteria, 3 cajones lanas, 5 fardos id., 2 barricas tubos plomo, 1 atado cobre, 2 barricas cristales, 10 fuelles, 6 hornos, 6 calderas, 6 piezas fierro, 16 planchas, 1 barrica, 1 cajon, 4 cajones chimeneas, 1 cocina, 6 fardos géneros, 46 toneladas fierro, 460 piedras de vereda, 20 toneladas carbon, 1 barrica, 1 cajon cristales, 23 fardos lanas, 10 cajones id., 2 id. medias, 7 fardos alfombras, 1 cajon armas.

Son nacionales—— 18
» extrangeros—— 5
Total—— 23

Buenos Ayres, Mayo (mes de América) 20 de 1850.

Pedro Ximeno.

Capitanía del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques extrangeros que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

Bergantin Goleta español Cazador, de 120 tns., cpn. Juan Roses, para la Habana, con 2,604 quintales carne tasajo, 100 cueros vacunos secos; por Enrique Ochoa y Ca.

Buenos Ayres, (mes de América) Mayo 20 de 1850.

Pedro Ximeno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Los que corresponden á la lista de pagos sueltos, por sueldos que gozan, asignaciones y en razon de alquileres, por casas que ocupa el Estado, han sido pagados por el Comisario D. José Maria Rosende: lo justifica debidamente en esta cuenta con los sesenta y cuatro documentos que hacen su comprobante; de modo que habiendo enterado en la Caja de Depósitos el sobrante de 420 pesos, y que pertenece á los que no ocurrieron á cobrar, deja por ello saldado el cargo de 16,651 pesos 4 reales, y es en esta virtud que puede recibir la conveniente aprobacion, si es que V. E. tuviese á bien dársela—Buenos Ayres, Febrero 6 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva a la Contaduría=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Para pago de los sueldos de Febrero último de los empleados en el cuerpo del Resguardo le fueron entregados al habilitado D. Juan José Fernandez, nueve mil ochocientos quince pesos, los cuales acredita debidamente distribuidos en la precedente cuenta, que la Contaduría encuentra en estado de merecer de V. E. su superior aprobacion—Buenos Ayres, Marzo 16 de 1849—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Siendo V. E. servido puede dar su superior aprobacion á la precedente cuenta que rinde el habilitado de los empleados en la Administracion del Crédito Público, D. Juan Obregon, del pago ejecutado por sus sueldos de Febrero último, mediante á que siendo el cargo segun lo recibido de la Tesorería General, mil noventa y seis pesos cuatro reales, acredita en ella la distribucion de dicha suma—Buenos Ayres, Marzo 16 de 1849—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva a la Contaduría=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Esta cuenta que rinde el habilitado D. Juan José Fernandez del pago ejecutado á los empleados en la Colecturia General, por sus sueldos del mes de Febrero último, la encuentra la Contaduría debidamente comprobada con los veinte y ocho adjuntos documentos; y mediante á que la cantidad de ocho mil diez y siete pesos medio real que se dá distribuida es igual á la recibida de Tesorería, puede V. E., siendo servido, darle su superior aprobacion—Buenos Ayres, Marzo 16 de 1849—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Para pago de los sueldos de Febrero último de la banda de tambores de la Compañía pasiva de infantería al cargo del Juez de Paz de la Parroquia del Socorro, le fueron entregados por la Tesorería General al habilitado D. Eugenio Garcia ciento treinta y dos pesos, los cuales acredita debidamente distribuidos en la precedente cuenta, que la Contaduría encuentra en estado de merecer de V. E. su superior aprobacion—Buenos Ayres, Marzo 19 de 1849—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Al Comandante accidental del Batallon Restaurador, Sargento Mayor graduado D. José Narvona, se le entregaron para rancho del mes de Febrero último seiscientos treinta y ocho pesos, cuya suma da invertida en esta cuenta, la cual encuentra la Contaduría en estado de merecer la superior aprobacion de V. E—Buenos Ayres, Marzo 20 de 1849—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Esta cuenta de gastos menores del Ministerio de Hacienda, correspondiente al mes de Febrero último, que rinde el habilitado D. José Maria Sagasta, resulta conforme en el cargo de noventa y cinco pesos, de los cuales acredita invertidos cinco pesos, quedando un sobrante de noventa pesos que debe formar la primera partida de cargo para el presente mes: por lo tanto ningun reparo ofrece á la Contaduría en que siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Ayres, Marzo 21 de 1849—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—La Contaduría ha reconocido la precedente cuenta que rinde el habilitado de los empleados en los Juzgados de 1.ª Ynstancia y de Paz de Ciudad, D. Francisco Lopez, de sus sueldos correspondientes al mes de Febrero último, y y siendo el cargo, segun lo recibido de la Tesorería General cinco mil cuatrocientos trece pesos cinco reales cuya distribucion acredita debidamente con los veinte y ocho adjuntos documentos, no ofrece reparo alguno el que, siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Ayres, Marzo 24 de 1849—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—A D. Francisco Lopez, como habilitado de los empleados en el Tribunal de Comercio, se le entregaron por la Tesorería General quinientos cincuenta pesos para pago de los sueldos del mes de Febrero último, cuya distribucion acredita en la precedente cuenta, que la Contaduría encuentra en estado de merecer la superior aprobacion de V. E—Buenos Ayres, Marzo 24 de 1849—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Por la Tesorería General le fueron entregados á D. Francisco Lopez, como habilitado del Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios, para pago de lo gastado en el mes de Febrero último cien pesos, cuya suma acredita distribuida en la precedente cuenta que encuentra la Contaduría en estado de merecer de V. E. su superior aprobacion—Buenos Ayres, Marzo 24 de 1849—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confedaracion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Tribunal del Consulado
AL COMERCIO EN GENERAL.

EL Domingo próximo 2 del entrante Junio es el dia designado para la eleccion de Cónsul 2.° y su teniente, á cuyo efecto se han elejido anticipadamente cuatro Escrutadores que han de componer la mesa electoral que presidirá el Señor Camarista Juez de la Alzada de Comercio Dr. D. Cayetano Campana. El Tribunal del Consulado cree hacer un servicio al Comercio, y recordar á los Comerciantes, Hacendados y Propretarios que pertenecen á él, la necesidad de su concurrencia, y que para la eleccion se fijen en personas de probidad, aptitud é independencia é igualmente patriotas Federales, que merezcan la confianza que se va á depositar en ellos para la inteligencia y firmeza en las resoluciones de las complicadas cuestiones comerciales que hoy se ventilan, y el arreglo y pronta satisfaccion de sus derechos, y en una palabra, *su honor* y *fama*. En cuya virtud espera de su patriotismo é interés concurran el expresado dia 2 de Junio entrante al salon consular que estará abierto para este objeto desde las 10 de la mañana á las 4 de la tarde.

Así se me previene lo anuncie en los diarios y por carteles para conocimiento del comercio y su puntual asistencia—Buenos Ayres, Mayo (mes de América) de 1850.

Antonio Fausto Gomez.
Escribano Primero del Consulado.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Secretaría de la Universidad—

El infrascripto Pro-Secretario de la Universidad, de órden del Sr. Rector, previene á todos aquellos que deseen cursar en dicho Departamento, que solo se espedirán matrículas para verificarlo hasta el Lúnes 27 del corriente inclusive, por estar ya completo el núm. de dias de clase suficiente a hacer perder el curso del corriente año, no habiendo asistido en ellos á las aulas—Buenos Ayres, Mayo 21 (mes de América) de 1850.

José Maria Reybaud.

Aviso.

La casa Boliche de carbon, leña y bebidas, sita en la calle Cuyo núm. 253, que pertenecía á Juan Faci, y Constantino Oneto, ha pasado á ser propiedad de Gerónimo Shapim, y Juan Bautista Roncayolo, desde el dia 17 del corriente. m22—3p.

Aviso.

Se vende una herencia en el Valle hermoso de Gurriezo, á dos leguas y media de Santander: se harán buenas proposiciones al que se interese en la compra Para tratar véanse con su albacea, ó con D. Manuel Navarro, quien dara razon, en la calle de la Yndependencia núm. 124, ó Santa Rosa núm. 288. m22—10p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

De órden del Señor Juez de Primera Ynstancia en lo civil, Dr. D. Manuel Mancilla, se han de celebrar almonedas y remate bajo los portales de la Casa de Justicia en los dias 28, 30 y 31 del corriente mes de la casa situada en la calle Defensa (antes Reconquista) frente al núm. 400 cuyo terreno se compone de 17 y media varas de frente al Leste y 75 de fondo al Oeste, tasada en la cantidad de 88,801 pesos moneda corriente, perteneciente á la Testamentaría de Don Santiago Rodriguez. La persona que se interese en ella ocurra al oficio del que subscribe, donde se impondrá de sus tasaciones. Buenos Ayres, Mayo 22 (mes de América) 1850. m22—5p.

Mogrovejo.

Tachos de fierro para Fábricas.

Para beneficiar animales lanares, derretir sebo &c. &c., recien introducidos y de muy buena hechura. Los hay en venta de varios tamaños, para contener desde cien hasta doscientos y cincuenta galones. Ygualmente una partida de fleje surtido desde siete octavas hasta tres pulgadas, á precios muy equitativos. Ocúrrase al depósito No. 136, calle de Méjico, formando esquina con la de Chacabuco; allí mismo, se reciben efectos en depósito, y se alquila un almacen con piso muy seco, y bien ventilado, propio para acopios de maiz, trigo &c. &c. m22 4p.

Avis au public.

M. Lebleu, á l'honneur d'annoncer aux Messieurs et Dames de cette ville, qu'il fait des portraits au daguerréotipe dans toute la perfection; les persones qui voudront bien l'honnorer de leur confiance, pourront s'adresser N.° 25 chez le chapellier qui fait le coin des rues Mayo et de la Piedad.

Nota. On le trouvera tous les jours depnis le matin jusqu'á cinq heures de l'aprés-midi. m7—3p,

Viva la Confederacion Argentina
¡Mueran los salvages unitarios!

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Ynstancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, se ha de hacer almoneda y remate en los dias veinte y nueve, treinta, y treinta y uno del presente bajo los portales de la casa de Cabildo, de una estancia situada en el partido de Chascomus, denominada "Bella Vista," perteneciente á la testamentaría de D. Eusebio Antonio Migueus, dos leguas y 33 centésimos de otra, poblaciones y hacienda en la cantidad de ciento treinta y tres mil novecientos pesos, cuatro reales moneda corriente. Las personas que se interesen por ella pueden ocurrir á la oficina del infrascripto, donde se les manifestará dicha tasacion. Buenos Ayres, Mayo [mes de América] 8 de 1850.

ZEBALLOS. m13—6p

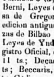

A LOS AMANTES
DE
FRUTAS BUENAS.

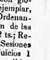

EN la quinta conocida por la capilla de Cueli, frente la quinta del Sr. Gobernador, hay un surtido de ingertos de las mejores frutas conocidas, en peras, manzanas, duraznos, damascos, cirnelas, la famosa damasca, mísperos de Europa, y del Japon, y varias otras clases de frutas y árboles de adorno, que se venderán á escoger á un precio muy equitativo. m13—3p.

ATENCION.
Al único verdadero y sorprendente baratillo de calzado fino de hombre y niños.

En la fábrica Americana calle San Martin No. 60, frente la casa de Moneda, hay en venta todo calzado de hombres y niños, hechos en la muy acreditada botería de Paris de Mr. Martin, á los ínfimos precios siguientes:—

100	pares de botas de charol de	$ 120	á	140
150	" idem becerro de	" 00	á	110
200	" botines de charol de	" 60	á	68
150	" id. id. de niños de	" 25	á	40
150	" idem de becerro de	" 25	á	35

Barniz ó betun para calzado de charol á cinco pesos frasco y un surtido completo de calzado de hombre y niños cosido y claveteado, por mayor y menor, hechos en la misma fábrica mas barato que en ninguna otra parte. m18 8p.

Libros Ynteresantes en la Librería de Guillermo White núm. 89 calle la Merced (antes Cangallo.)

Alvarez—Derecho Real, anotado por Velez 1 tomo; Derecho Real de Castilla 1 t.; Curso de política constitucional por Constant 3 t.; Foderé, Medicina Legal 8 t.; Bentham, Tratado de Legislacion 8 ts.; Yd. Tratado de los Sofismas políticas 1 t; Yd. Gáctica de las Asambleas 1 t.; Elizondo [adiccionado] Práctica Forense 10 ts.; Saavedra, Empresas Políticas 3 ts.; Nueva Recopilacion y autos acordados 3 ts.; Berni, Leyes de Partida 4 ts.; Las Siete Partidas con glosa de Gregorio Lopez, última edicion 5 ts.; Otro ejemplar, edicion antigua tambien glosada por Lopez 4 ts.; Ordenanzas de Bilbao 1 t.; Curia Filipica 1 t; Recopilacion de las Leyes de Yndia 3 ts; Solorzano, Política Yndiana 2 ts.; Registro Oficial, de 1826 á 1834 inclusive; Diario de Sesiones 11 ts.; Decada Legal 2 ts; Alcaraz, Cuatro juicios 1 ts; Beccaria, Delitos y Penas; Mill, Economia política 1 t; Código penal Español 1 t; Wattel, Derecho de Gentes 4 ts.; Gomez varias resoluciones 3 t; en Burlamaqui Derecho natural 2 ts.; Raynebal, Derecho natural 2 ts., Say, Economía política 4 t; Manual del abogado americano 2 t; Filangiere, ciencia de la Legislacion 6 t; Arte histórico y legal 1 t; Historia del Derecho real de España 1 t; Ensayo sobre las garantías individuales 1 t; Compendio de Heinecio 1 t; Narbona, Doctrina político civil 1 t; D. Quijote 6; Joanhoe 4 t; Historia de Colombia 10 t; Obras sueltas de D. Juan de Yriarte 2 t; Historia de Napoleon 4 t; Lecciones de Comercio 3 t; Concordato de América con Roma 2 t; Cañaveris, Geografía 11 t; Antillon. Lecciones de Geografía 3 t; Panteon Mystico, ó Historia fabulosa de los Dioses 2 t; Descripcion política de las soberanías de la Europa 1 t; Historia de la Ciencias 1 t; Historia de los Estados Unidos 1 t; Historia de la Revolucion de Méjico 2 t; Ensayo histórico sobre la Revolucion de España 1 t; Recopilacion de Leyes y Decretos 2 t; Arenales Memoria histórica 1 t; Vinnio, Comentaria sobre Heinicio 2 t; Van Espen, Derecho Eclesiástico 3 t; Morelli, Derecho natural y de gentes 1 t; Devoti; Ynstituciones Canónicas 3 t; Gonzalez. sobre las decretales de Gregorio IX 5 t; Paz, Práctica Eclesiástica y Seglar 1 t; Gomez, sobre las leyes de Toro 1 t; Selvagio, Ynstituciones canónicas 2 t; Anquetil, Historie Universe 12 t; Sismonde, Economie politique 2 t; Pailliet, Manuel de Droit-Français 1 t; Causes Criminelles célebres du 19 siecle 4 t; Discours de Fox et Pitt 12 t; Auvres de Madame de Stael 17 t; Bentham, Preuves Ludiciaires 2 t; Godwin, Recherches sur la population 2 t; Adam Smith, Richefse des nations 6 t; Blackstone, Commentaire sur les Lois anglaises 6 t; Choix de Rapports, Opinions et discours de 1789 á 1815 20 t; De Lolme sur la Constitution de l'angleterre 2 ts.; Cottu, de l'administration de justice criminelle en angleterre 1 t.; Berenger, justice criminelle en France 1 t.; Memoires de Franklin 2 ts; Philips, des pouvoirs des jurys 1 t; Ganilh, Revenu public 2 ts.; Yd. Economie politique 2 ts.; Raynal Histoire philosophique et politique des etablissements et du commerce des Européens dans les deux Yndes 12 ts.; avec atlas; Ynstruction sur les Conventions 1 t. Humboldt, Monumens Americains 2 ts; Commantaire sur l'Esprit des Lois 1 t.; Memoriale de Saint Helene 8 ts; Le Cambiste Universel su Traité complet des changes, monnaies, poids poids et mesures de toutes les nations commerçantes et de leurs colonies 2 ts; Hostoire des Villes Anseatiques avec gravures 1 t.; etc

En la misma casa se compran libros usados siendo obras completas, ó se cambian por otras obras.

Pérdida.

Se han perdido seis hojas de los MUELLES DE UNA VOLANTA, desde la Plazuela de los Andes por la calle de Balcarce hasta la Plaza 25 de Mayo, y cruzando esta hasta embocar en la calle Reconquista [antes Paz,] y yendo por esta hasta la calle de Cuyo, y tomando esta hasta la de San Martin, y caminando una y media cuadras para el Retiro. La persona que las haya encontrado y lo avise en esta Ymprenta, recibirá una buena gratificacion.

Aviso al Comercio.

El que subscribe avisa á sus amigos y al comercio en general haber trasladado su casa de comercio de la calle Federacion núm. 47 al núm. 22 de la misma; frente al café de la Plata.

Patricio Sala.

Ama de leche.

En la calle de Maypú núm. 71 se necesita una ama de leche. a5—6p.

LA DAMA DE MONSOREAU.

Obra original de

ALEJANDRO DUMAS,

en dos tomos.

Esta interesantísima obra se halla en venta en la oficina de la Gaceta Mercantil.

SU PRECIO **50 pesos.**

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

ALMAÑAQUE FEDERAL

PARA EL AÑO

DE

1850.

Se vende en la Imprenta de la GACETA MERCANTIL.

AVISO.

Se vende un carro del tráfico de muy poco uso y muy fuerte y se dará en un precio muy acomodado: para tratar ocúrrase á la calle de Mayo número 24 que allí encontrará con quien tratar a5—5p.

100 Pesos de Gratificacion.

El Lunes 8 del corriente se ha alquilado de la caballeriza calle de la Defensa frente al cuartel Restaurador, un caballo colorado con silla inglesa y freno. El que lo llevó lo alquiló por medio dia y hasta la fecha no ha aparecido. El que lo entregue ó dé noticia del caballo recibirá dicha gratificacion. a9—5p.

AVISO.

Calle Cangallo núm. 380, se vende una casa nueva toda de azotea con bastante comodidad para familia y barraca con 18 varas de frente al norte y 70 de fondo y se bende el almacen y villar de la plaza de Lorea: en la misma encontrarán con quien tratar á toda hora.

DIEGO SHAW, calle San Francisco No. 97, tiene á venta los artículos siguientes, á saber:—Necesarios, lavatorios, baños de diferentes clases, bombas de todas clases, caños de plomo y de zinc para azoteas y zinc en planchas para techar galpones. Coloca tinas de vapor para saladeros, así como piletas para envenenar cueros. a5—15c

Un cocinero

Se precisa en la calle de Chacabuco núm. 14 en el concepto que dormirá en la misma casa, sin esta circunstancia será inutil se presente.

39

CALLE DE LA VICTORIA.

Aplicacion del Fluido Eléctrico al Arte

DE

DORAR Y PLATEAR.

TOMAS G. HELSBY,

DORADOR Y PLATEADOR

AL

Galvanismo.

DESEA advertir á sus amigos y al público en general. que pueda dorar y platear por este proceso ventajoso, y tiene el honor de ofrecer sus servicios para lo que corresponde á este arte, indicando que su aplicacion extiende á casi todo objeto de metal. Entre las cosas que generalmente se platéan son estribos, espuelas, frenos, guarniciones de coches, bainas de espadas, instrumentos de cirugía, romanas, quinqnes, despaviladeras y sus bandegitas, &a. &a., y las que se doran se puede enumerar los reloges y las cadenas de relox, lapiceras, charreterras, los puños de espadas, instrumentos de acero, cagitas de rapé, copas, mates, bombillas y joyería generalmente. En su casa hay algunas muestras de lo que se ha hecho, y tendrá mucho gusto en contestar á las personas que le favorezcan con una visita.

DIEGO G. HELSBY, OPTICO.

Ha recibido un surtido nuevo de lentes y de anteojos de varias clases, entre ellos los de larga vista. Los puede componer en caso de romperse, y pone virdios arreglados á la vista de las personas que los necesitan. Calle la Victoria No. 39

Se alquilan

En la calle Mayo núm. 26, 3 piezas, 1 con ventana á la calle y puerta al zaguan, y las otras en el primer patio; con asistencia ó sin ella. m9—3p.

Aviso interesante.

En la Calle del Perú núm. 26, hay una carta para el Sr. D. José Segade. a12—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Se vende un petizo bayo, gordo, manzo muy lindo para chicos, ó para cualquier otro destino que lo precisen. En la Calle de las Piedras núm. 307 encontraran con quien tratar á cualquiera hora del dia y se podrá ver el petizo. m2—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Ynstancia en lo civil Dr. D. Romualdo Gaete, se ha de hacer almonedas y remate en los dias 16, 17 y 18 del entrante Mayo (mes de América), de una casa perteneciente á la testamentaria de Da. Maria Ynes Aguado, situada en la calle de la Yndependencia núm. 115, con terreno compuesto de 24 varas de frente al Sud, y 31 de fondo al Norte, tasada en la cantidad de 52,000 pesos moneda corriente, cuyas tasaciones y demas pormenores existen en la oficina á cargo del que firma.

Buenos Ayres, Abril 29 de 1850.

Cabral.

a29—10p.

Interesante.

SE venden aceitunas y se alquila una casa de 14 viviendas, en la quinta de D. Thomas Whitfield. a6 6p

Sastrería y Ropería calle la Merced No. 62.

Los Señores que necesiten ropa para el invierno pueden hacérsela en dicha sastrería por los precios fijos siguientes:

Fraques y levitas paño cualesquier color 350 pesos, paletós de todas clases de paño, castor, seda y forradas en tartan 320 pesos, idem colchados en seda 450, chaquetas de cualesquier color 200 ps, pantalones casimir 1.ª clase 100 ps., chalecos de raso, gró y piqué 70 pesos, capas paño fino vuelo completo 300 pesos, chaquetones punto de lana y forrados en punto de algodon 35 pesos, sombreros franceses de 1.ª clase y última moda 65 pesos, corbatas de raso de mucho gusto 25 pesos, guantes de castor los mas fino que hemos visto hasta hoy 20 pesos, cobertores franceses pura lana 50 pesos, camisetas merino 12 pesos.

A mas en dicha sastrería se encuentra un elegante surtido de casimires de primera; panas, castores y otras clases, tiradores &a.; previniendo al público que en esta casa no hay engaño como sucede generalmente, por cuyo motivo se ponen precios fijos. a10—15p.

UNA finca calle de Charcas No. 289, de la Plaza de la Libertad 3 cuadras para el campo, con cinco piezas, cocina, pozo de balde, buena arboleda, con 13 varas de frente y 72 de fondo, hace esquina á la calle del Paraná; quien se interese, ocurra á la misma casa que hallará con quien tratar. a6 3p

Se vende.

UN terreno de diez á doce varas cuadradas sito en el Paseo Julio. El que se interese por su compra ocurra á la calle del Templo No. 5 que hallará con quien tratar.

WANTED.

An intelligent person, competent to fill the situation of correspondent in a commercial house. A note addressed H. B. left at this office will meet with attention.

AVISO.

A los filantrópicos corazones.

UN jóven desgraciado Argentino, que once y mas años jime en el infortunio, tullido y cubierto de lastimadas llagas, en tan lastimero estado sin recurso alguno que enjugar sus compasivas lágrimas en la piedad característica del público respetable, á quienes plugo por Dios Nuestro Señor, me prodiguen sus limosnas, dignándose pasar por mi habitacion calle Parque No. 264.

J. Sinforoso Martinez.

Dinero á réditos.

Se ofrecen 60,000 pesos sobre hipoteca libre de todo gravámen; se puede fraccionar. Darán razon en la calle de cuyo núm. 160. m11—3c.

Fábrica de Asphalto, Calle Chile N. 176.

Esta composicion, es la mas aparente para pisos de todas clases, tanto en piezas del interior de las casas, como patios, caballerizas, veredas, azoteas &a,

Habiendo los propietarios de esta empresa perfeccionado completamente la composicion para resistir á las variaciones del clima, y á cualquier peso, ofrecen sus trabajos á los SS. propietarios, que mucho utilizarán sus casas con la adquisicion de pisos duraderos, completamente exentos de toda humedad, ratones &a. Las obras salidas de dicha fábrica, que se pueden ver en los grandes almacenes, patio y verada del Sr. D. Luis Vernet en la Alameda; en la azotea, piezas interiores, patio y vereda de la casa del Sr. D. Miguel Peralta calle La Defensa; en el patio de la casa mansion del Sr. Meyrelles, calle Representantes; en el pat o, caballeriza y vereda del Sr. D. Palemon Huergo, calle Nueva; en la vereda del Sr D. Mariano Baudrix, calle San Francisco; en la barraca de la Victoria, y otras muchas obras por las cuales dichos señores pueden asegurar la ventaja de de esta composicion en los pisos. Los señores que gusten aprovechar, dirijanse para tratar á la calle de Belgrano N. 36. a18—15p

Aviso al Comercio.

Los abajo firmados avisamos al Comercio, que hemos conferido poderes generales al Sr. D. Gustavo Napp. Buenos Ayres, el 10 de Mayo de 1850.

S. Cathrein y Mallmann. m9—5p.

Utiles de Escritorio.

En la Librería del Plata, calle San Martin No. 4, hay un elegante y variadísimo surtido de artículos de escritorio, entre otros muchos, hay nabajas y cortaplumas de Rodgers, Albums, divisas federales, papeleras, carteras de Escritorio y de bolsillo lapiceras, raspadores, tinta de varios colores y de marcar, corta-plumas y plumas de acero y ave, obleas, apreta papeles, Escribanías, tinteros, goma elástica y de boca, gasilla, papel de oficio, cartas, rayado, para dibujo blanco y de colores, de lujo para esquelas en carteras y hojas sueltas, pizarras, estuches de matemáticas, rodillos con papel secante, libros en blanco, láminas de pasages, figuras, ciudades, y edificios, papel de música, plicas, mapas, microscopios, cartones con los avíos de escribir, loterías, dominós, agedreses, tableros para id, cajitas de pinturas, tijeras, cuerdas y bordonas para guitarra, lacre, reglas planas, redondas y cuadradas. m7—10p.

SE HA PERDIDO EL DOMINGO POR LA MAÑANA,

Un perrito de caza fino, cachorrito de 4 meses, color blanco y café, pelo razo y cola larga. Quien lo entregue en la calle de Cuyo núm. 139, Fábrica de billares, recibirá una buena gratificacion. m2—5p.

Ynteresante.

Se ha recibido un surtido de elegantes chaponas de Paris; cualquier elogio que de ellas pudiera hacerse será muy inferior á la verdad atendiendo a la hermosa cualidad del paño y á lo esquisito de su corte y hechura. Los que gusten cerciorarse mejor pueden pasar á verlas en la tienda sastrería de la Marina calle la Defensa núm. 97.

Fincas en venta.

Pertenecientes á la casa de D. Antonio Aldao en liquidacion.

Una casa en esta ciudad, calle San Francisco núm. 204, con diez y siete y media varas de frente al Norte y setenta de fondo.

Una casa barraca en San Nicolas de los Arroyos, con prensa y dos tachos para derretir sebo, á una cuadra de la Plaza con cincuenta y seis varas de frente al Oeste y cien de fondo al Nordeste todo cercado de pared.

Un terreno y casa á espaldas de la Plaza de la Concepcion, formando ángulo á las calles de Europa y Lima, con setenta y una varas de frente al Sud y en parte hasta setenta y dos de fondo al Norte.

Una Chacra y edificio en el partido de Quilmes, con mil varas de frente al Este y una y media legua de fondo, y ademas otro terreno de bañado contiguo, con ciento seis y pico de cuadras cuadradas de á ciento cincuenta varas.

Un terreno y algun edificio contiguo al Hospital General de Hombres, con ciento veinta y ocho y media varas de frente al rio y setenta y cuatro y pico de fondo.

Una quintita con casa de azotea en el partido de San José de Flores, segun Escritura de cuatro cuadras por lado, pero que serán como cinco y pico de cuadras cuadradas en todo.

Un terreno de estancia en el partido de San Nicolas de los Arroyos, con setecientas cincuenta y cuatro varas de frente al Paraná, y su fondo hasta dar con el camino principal que va al pueblo del Rosario.

Para tratar, ocúrrase á la calle de Representantes No. 5 y No. 10 ó á la calle La Defensa núm. 26. a10—8c.

Aviso.

Se vende un cuarto pulperia en la calle de las Artes No. 74: para tratar ocúrrase á la misma casa. a29—3p.

Aviso.

Carbon de piedra y sal por mayor y menor. Se vende de la mejor calidad y mas barato que en otro corralon, pues en casa de los compradores; para tratar ocurase á la calle Reconquista número 5 y 10 ó Defensa 26. a10—8c.

Aviso.

A los albañiles, profesores de escuela, carpinteros, y toneleros; se vende un banco y herramientas de carpinteros y toneleros, una escalera de seis varas de largo, una regla cuchara y nixil de albañil, una muestra y bancos de escuela de señoritas. Ocurran calle de las artes número 237.

Libros en español.

En la Librería del Plata, calle San Matin núm. 4, acaba de recibirse de Madrid y Barcelona, una partida escojida entre ellos, La Nueva Recopilacion castellana, con los Autos acordados: Novísimo año Cristiano: Las Obras de Zorrilla: Las de Larra á Fígaro: Sermones de Lacordaine, y de Sanchez: Historia de los Papas, y la de Gregorio VII y de su siglo: María ó la hija de un jornalero, y la Marquesa de Bella flor: Código de Comercio: Teatro social de F. Gerundio: Viages de id. Compte, organizacion del hombre: Manual completo de instruccion primaria elemental: id. de confesores: La Corina: El Abuelo: Elementos de Matemáticas: Balmes, Filosofía Elemental, Escritos políticos y la Religion demostrada al alcance de los niños: Hershel, Astronomía: Velazco, curso de Cirugía: Asno muerto: Diálogo de los muertos: Thiers, revolucion francesa: Guizot, Civilizacion en Europa, y otras muchas Obras. a10—6c.

Papas de Holanda.

Está desembarcando una partida de muy buena calidad que se vende en lotes al gusto de los compradores, en el almacen de Neonham y Ystman, calle Mayo núm. 66. m7—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
Mueran los salvages unitarios!

Crédito público.

La amortizacion de rentas tendrá lugar desde el Jueves 16 hasta el 23 del corriente; las propuestas se oirán en la misma Oficina de once á una de la mañana—Buenos Ayres, Mayo 15 [mes de América] de 1850.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

La Litografía de las Artes de Luis Aldao, que existía en la calle Santa Rosa N.° 73, se ha trasladado á la calle Piedad N.° 76 y medio. m15—Imp

Hallazgo.

Se han encontrado de San José de Flores una legua para afuera, dos caballos herrados de las cuatro patas, el uno picazo bajo, y un colorado grande, rabon. La persona que los haya perdido, se podrá dirigir á la calle de las Artes, de San Nicolas 4 cuadras para el campo, casa de D. Estevan Portillo, que allí existen los caballos. m16—3p

Aviso.

Se precisa una casa con bastante extension en un barrio central; darán razon en esta Ymprenta.

Se vende

Una casa esquina con seis habitaciones poso de balde y arboleda con 13½ varas de frente y fondo completo en la calle de charcas No. 290 en la misma casa encontrará con quien tratar. m15—3p

Aviso.

El Síndico del concurso formado al fallido D. RAMON SARAVÍ hace saber que habiendo practicado todo cuanto ha sido posible en beneficio de dicho concurso, hoy es conveniente segun su estado que los acreedores así privilegiados como personales presenten sus documentos de crédito ó cuentas corrientes que tuvieren contra el fallido en la casa calle de Representantes No. 6, dentro de ocho dias siguientes al de la publicacion de este aviso, con prevencion de que pasado dicho término les parará á los remisos cualesquiera perjuicios y daños que por su omision se siguieren—Buenos Ayres, Mayo 15 [mes de América] de 1850.

m15—8c.

Botica Alemana.

EN la calle San Martin No. 30 frente á la Catedral, se ha recibido recientemente de Europa, un fresco y rico surtido de drogas de la mejor calidad, y una infinidad de otros artículos de este ramo, de las mas grandes y acreditadas fábricas químicas: se despachan recetas de los médidos á toda hora, tanto de dia como de noche. Hay cajas de medicinas y botequines; se reciben encargos para la campaña por mayor y menor á precios acomodados. *Cloroforme* de Europa el mas fuerte y puro, esponquitas de Platina para las máquinas de fuego á gas que son descompuestas.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Edicto Judicial—

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Ynstancia, en lo civil Dr. D. Romualdo Gaete, se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes de los prófug s, Juan Andiscon y Juan Belses, para que en el perentorio término d 15 dias contados desde esta fecha, se apersonen ante su Señoría á deducir sus acciones segun corresponde; bajo apercibimiento de que si no comparecen, les parará el perjuicio que haya lugar. Buenos Ayres, Mayo 9 (mes de América) de 1850.

Cabral. m9—8p.

Av.so

A LOS JOVENES DEDICADOS AL COMERCIO.

El Profesor del idioma Yngles que subscribe, tiene el honor de poner en conocimiento de sus discípulos, quienes habían suspendido sus lecciones á consecuencia de su ida á la campaña, que ha vuelto á la ciudad á dedicarse otra vez á la enseñanza de este Ydioma tan útil en el comercio; igualmente ofrece sus servicios en este ramo á las personas. que quisiesen tomar lecciones en sus casas segun el método, que ha seguido algunos años por el cual se puede adquirir una pronunciacion correcta y posesion exacta del Yngles por teoría y practica. Los que se interesen en este ramo se servirán ocurrir, dejando el nombre de la calle y el núm. de sus casas á la Librería de Lesperon (antes Steadman) ó á la de White. Calle la Merced) núm. 89½. A. White.

m2—6c.

39

CALLE DE LA VICTORIA.

Establecimiento Original de Retratar al Daguerreotipo

DE

TOMAS C. HELSBY,

principiado

1845.

TOMAS C. HELSBY, Artista al DAGUERREOTIPO, inventor de la máquina para la mejor preparacion de las láminas, &a., anuncia respetuosamente que su Establecimiento se encuentra en los altos de la casa calle la Victoria No. 39, [donde su Señor Padre sigue su profesion de OPTICO], y es el mismo que fué establecido en la calle Piedad, año 1845.

Por medio de su larga experiencia y la ventaja de una correspondencia con ese artista distinguido, D. Juan A. Bennet, ha conseguido hacer muchas mejoras en la práctica de su arte, y puede comprometerse a dar satisfaccion á las personas que le honran con su confianza.

Se vende

Un corralon con treinta y una varas de frente, y cincuenta y siete de fondo, en la calle del Cerrito No. 83 en la Manzana que dá á la Plaza Nueva, muy aparente posicion para barracas de maderas. cochería ú otros destinos; el que se interese ocurra al encargado calle y Plaza las Artes No. 96. a30—3p.

Aviso.

Se alquilan en una casa decente á 2 cuadras de la Plaza, 3 piezas, 1 con ventana á la calle y puerta al saguan, y 2 en el primer patio, con toda asistencia ó sin ella. En la calle de Mayo núm. 26 durán razon. m3—3p.

Aviso.

Se vende una mesa de Villar, á escojer de cuatro de las mejores que han llegado á este Pais; tanto por su hermosura, como por lo bien construida y fuerte, se responde de la calle dad. En el café Desiré, calle de las Piedras núm. 31, encontrarán con quien tratar. m11—5p.

Ynteresante alpúblico

En la calle Corrientes en el No. 201 de la Yglesia de San Nicolas media cuadra para el rio ó depósito de las Galeras Fúnebres, se encuentran cajones fúnebres de toda clase y tamaño, y los de caoba de la mejor calidad y bien trabajados á precios muy equitativos que se pueden encontrar en otra parte. m11—4p.

Interesante.

SE vende una casa esquina en Lobos, de la Plaza dos cuadras para el Norte, con 23 varas de largo, 50 de fondo y 50 de frente. Para tratar, ocúrrase allí mismo. a5 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

Se necesitan algunos carpinteros que deseen ocuparse en labrar postes, los que gusten pueden ocurrir á este Departamento donde se les pondrá de manifiesto el modelo el cual deben de sugetarse y convenir el precio—Buenos Ayres, Mayo 4 (mes de América) de 1850.

MORENO—

Vino Oporto

Añejo de primera calidad muy aparente para los enfermos se halla de venta en el almacen naval num. 28 calle Julio Allí mismo se halla polvo de caoba muy fino, á peso la libra.

m3—40p

Aviso á los Cazadores.

En el Almacen calle la Piedad No. 55 se halla un buen surtido de Escopetas de un y dos tiros, pistolas pólvora tiple, municion de todos números, polvorines, municioneros, cebas, tacos elásticos, limpiadores, chimeneas, baquetas, destornilladores, y todos los demas requisitos y salva-vidas y maentoshes. a30—Imp.

Aviso.

A los que no quieran ser sorprendidos.

La casa calle de cuyo No 19 que trata de vender D. Patricio Vasquez, tiene la que firma mejor derecho á su propiedad, como lo acreditara cuando dicha casa se halle en estado de poder ejercer dominio en ella.

Tomasa Larrea de Vasquez.

m2—3p.

Aviso.

Anoche á las 8 se ha encontrado un caballo obero azulejo ensillado con recado, y sin herraduras La persona que se considere con derecho á dicho caballo, ocurra calle de Venezuela frente á las casas de Casares. m2 3p

Aviso á las almas piadosas.

UN desgraciado jóven Argentino, que há once años gime en el lecho del dolor tullido y plagado de llagas, en tan lamentable estado y sin mas recurso para su subsistencia que la piedad característica del publico respetable, á quienes implora por el amor de Dios, se dignen prodigarle su beneficencia, dignándose pasar por su habitacion calle del Parque N.° 264. J. SINFOROSO MARTINEZ.

Aviso á los carpinteros.

SE vende una carpintería con sus herramientas correspoudientes, sita calle del General Lopez, de Monserrat al concluir cinco cuadras para el campo sobre mano derecha; para tratar ocurra allí mismo. m11—3p.

A quien convenga.

SE alquila la espaciosa y acreditada barraca del finado D. Domingo Martinez, conocida por el Paraguay, en la calle del Buen Orden No 222, media cuadra de la Plaza de la Concepcion para el Norte; en la misma hallarán con quien tratar. m11—6p.

Se alquila.

Una casa y barraca situada en las inmediaciones de la Aduana. Ocúrrase á la casa calle San Francisco num. 126 m7—6p.

Plantas de fruta, de

FLOR Ó DE ADORNO.

En la quinta y Establecimiento horticultural, sito en la calle sola ó de la Banderita, al pié de la barranca de la Convalecencia, formando esquina con la calle que vá desde los mataderos del alto al puente. Se venden en el mejor estado y de varias edades—Nísperos del Japon, naranjos dulces sin ingertar, ingertos de naranjos enanos, de ramillete con hojas rizadas, tanjerinos, selecta del Janeiro, gran mandarin ó sin espinas, monstruosa y pamfielmuse y de limon real, idem dulce, grande y enano, idem de hoja y fruta jaspeada, y de lima dulce, ingertos de varias clases de damascos y cerezos y de muchísimas clases de ciruelos, duraznos, perales y manzanos de las mejores clases que hay en el pais.—Almendros, granados, parras y pepas, paraisos, moreras, multicaulis y otros árboles, muchas plantas de flor ó adorno, entre ellas, peomas, manzanitas de Siberia, lilas pérsica, varin ó enana, comun ó grande, plantas de la perla, aliso lustroso del Japon, sansevieras ó palmas de ceilan, cunonias del cabo, ribes, aroma blanca; altheas dobles de varias clases, laurel rosa doble, rosa borbon, bellosa y otras mosquetas pomposa, ruborosa y amarilla, filadelfos, ó siringas olorosa y grandi-flora, jazmines amarillos, madre-selva, mimosas espléndida y bicolor yuca gloriosa y drasena ó enana, tamarindo germánico, Maria Luisa ó cedron, magnolias grandi-flora, marimoñas ó renúnculos de varias clases, amarilis de guernesey ó hermosa Raquel, hemerocalis ó azucena dorada, flor de lis púrpura, tulipanes de Ytalia, jacintos ó ixias de varias clases, azucena rosada ó bella dama, id. blancas recortadas, junquillos dobles, juncos marinos, narcisos de Constantinopla, tunas de filete amarillo, &a.

m8—10p

Aviso.

Suscricion á la Biblioteca de Autores Españoles, desd la formacion del lenguaje hasta nuestros dias. Acaban de recibirse los seis primeros tomos de esta interesante obra; y están prontos para ser entregados á los SS. Suscritores en la Librería del Plata calle San Martin No. 4., en dondo sigue abierta la Suscricion. m7—10p.

AVISO OPORTUNO.

CALLE de Cangallo N. 340 se vende un morrion con penacho punzó, cordones de oro &. Tambien los tiros con su correspondiente talí; igualmente los botines que son de paño fino pues ha sido de un Oficial del Fuerte: todo está con muy poco uso. m6 3p

Aviso al público.

La Mercería de Yñiestas que estaba en la esquina del Colegio, se ha trasladado á la Calle de Santa Rosa núm. 32, (antes Universidad,) de las 4 esquinas del Colegio, media cuadra para la Plaza de la Victoria, á la mano derecha. m3—3p.

Se vende

Una casa chica en la calle de la Esmeralda, la última antes de llegar á la Plaza de Marte; para tratar ocúrrase á la calle Santa Clara núm. 58. m7—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso.

Miguel Gaudencio, hace saber al público, que ha vendido á D Juan Diverio su establecimiento de Herrería, calle "La Defensa" núm. 277, y por ello convoca á cualesquiera persona ó personas que tuvieren que hacer algun reclamo contra la casa, se presenten en ella dentro de ocho dias contados desde esta fecha, con sus documentos ó cuentas, para ser cubiertos incontinenti, con el bien entendido, que de no hacerlo así, les parará el perjuicio que fuese consiguiente—Buenos Aires, Mayo 15 (Mes de América) de 1850.

Miguel Gaudencio.

m14 8p

Gran Baratillo de Zapatos.

Los dueños de la fábrica y almacen de zapatos en la Recova Nueva núm. 60, para desocupar la casa han resuelto dar un grande baratillo de calzado; siendo abundante y general no se detallan precios, ofreciendo vender mas barato que en parte ninguna; á nadie se dejará disgustado por el precio ni calidad, siendo resolucion invariable al objeto del desalojo de la casa.

Al mismo tiempo y por igual motivo en la Tienda contigua núm. 62 se venderán todos sus efectos á menos precio que en el mas bajo baratillo.

Editor Responsable—SANTIAGO KIERNAN.